



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

**VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 16 de abril de 2018**

**Núm. 24**

A la una y veintitrés minutos de la tarde (1:23 p.m.) de este día, lunes, 16 de abril de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico inicia labores en el día de hoy lunes, 16 de abril, siendo la una y veintitrés de la tarde (1:23 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la invocación va a estar a cargo del Pastor Dennis Rivera, es natural del pueblo de Utuado. Durante la juventud recorrió la mayoría de los países latinoamericanos, brindando ayuda humanitaria y compartiendo el transformador mensaje del Evangelio de Jesucristo. Está casado hace veintiún (21) años con Rosemary Massini. Es padre de una pareja de gemelos de veinte (20) años de edad, Steffanie y Dennis Junior.

Posee un Bachillerato en Teología Pastoral y es Pastor fundador de la Iglesia El Calvario en Utuado. También forma parte del equipo pastoral del Calvary City Church de Orlando, Florida. Por espacio de doce (12) años se desempeñó como empleado de la Autoridad de Energía Eléctrica y por otros doce (12) años como Director fundador de varios hogares especializados en el servir a personas con disturbios emocionales severos y déficit de desarrollo agudo. Pastor Dennis Rivera.

## INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Dennis Rivera, procede con la Invocación.

PASTOR RIVERA: Saludos. Dios les bendiga. Un placer poder estar aquí en este Cuerpo de servicio tan importante para nuestra tierra. Le doy gracias a Dios por esta oportunidad de poder darle unas breves palabras y de invocar el nombre de Nuestro Señor.

La gente a través de los años y los estudios disciplinarios de la antropología enseñan que cada hombre y cada mujer tiene una inclinación indudable hacia la religión. El ser humano es un ser religioso, dicen los estudiosos de la conducta humana. No se ha encontrado nunca un grupo étnico por más escondido o por más recóndito que haya sido su habitación o su lugar donde estén ubicados, que no tenga algún tipo de adoración básica dentro de su comunidad.

En otras palabras, nosotros somos gente que adoramos, adoramos algo, adoramos alguien, aun el que diga que no cree en Dios a algo adora, aunque sea a sí mismo algo adora. Esa es nuestra tendencia natural. Yo quiero desde nuestro punto de vista particular establecer que hemos sido dados con este privilegio, hemos sido dotados de este privilegio por parte del Señor, para que no tan solo podamos ser responsivos, sino que también seamos responsables.

Este Cuerpo al cual me dirijo en esta preciosa tarde tiene delante de sí una gran encomienda y ha tocado un momento muy importante en la historia nuestra para poder trabajar y hacerlo bien, responder adecuadamente al reto que hay. Me gustaría pedirle antes de ir a la oración ya directo a este pueblo, a este Cuerpo que puedan, que no veamos las cosas como dicen al otro lado, “a business as usual”, que entendamos que estamos en un momento diferente, hay unas necesidades particulares que no son las que había antes y yo le pido a Dios en el día de hoy que cada uno de nosotros pueda entender la palabra maravillosa que está en el Salmo 127, que dice: “Si el Señor no edificare la ciudad, en vano trabajan los que la edifican. Y si el Señor no cuida la ciudad, entonces en vano hacen guardia los que vigilan”. Contemos con el favor de Dios. Contemos en este equipo de trabajo con la sabiduría y con el consejo divino.

Padre, gracias, porque Tú has sido tan bueno con nosotros. Tu favor, Dios mío, nos ha cuidado y nos ha preservado, Señor, en momentos que pensábamos que no podíamos salir adelante. Gracias. Yo te pido, Señor, el favor tuyo y te pido, Señor, la sabiduría tuya sobre este Cuerpo hermoso que hoy se constituye para trabajar en favor de nuestra tierra. Dale, Señor amado, un sentir profundo, muy profundo, Dios mío, aleluya, de respeto y de honra hacia lo que dice tu palabra. Yo te pido que tu favor les bendiga y bendiga cada familia, cada familia que ellos representan. En el nombre maravilloso de Jesús, Nuestro Señor. Amén, amén y amén.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se posponga la Aprobación del Acta Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 12 de abril de 2018).

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Bhatia Gautier, Dalmau Ramírez; la señora Venegas Brown; los señores Vargas Vidot y Neumann Zayas solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Turnos Iniciales, senador Bhatia Gautier, senador Dalmau Ramírez, senadora Venegas Brown, el compañero Vargas Vidot y el compañero Neumann.

Adelante, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, buenas tardes a usted; buenas tardes a los distinguidos compañeros Senadores.

Hemos recibido la noticia ayer que el Gobernador de Puerto Rico pretende hacer una Reforma Contributiva. Es importante que antes de que todo el mundo brinque a celebrar una Reforma Contributiva, que echemos un pie, un paso hacia atrás y miremos con mucho detenimiento dónde se encuentran las finanzas de Puerto Rico hoy.

O sea, la primera pregunta es, ¿una Reforma Contributiva va a ayudar a que Puerto Rico salga de la quiebra, sí o no? Y la respuesta es depende, depende que el Gobernador abra los libros del país, depende que veamos los números que tenemos, depende que sepamos, que el país sepa lo que no sabe hoy, que es cuánto dinero Puerto Rico está generando y cuánto exactamente Puerto Rico tiene que pagar anualmente con el nuevo Plan Fiscal.

Así que esta idea de que Puerto Rico ahora va a reducir el IVU para darle más dinero a la gente, pero sin embargo, Puerto Rico está reduciéndole el dinero a los municipios, le está reduciendo el dinero a las universidades, le está reduciendo el dinero a los pensionados. O sea, no hay dinero para correr el país y el Gobernador anuncia que va a tener menos recaudos.

Ustedes me perdonan, señores Senadores, pero eso no hace ningún sentido, y yo por eso el cuatrienio pasado insistí de forma bipartita que creáramos un centro de estudio legislativo, y creo que tenemos el tiempo para recrearlo nuevamente. Se creó el Centro Legislativo de Análisis Fiscal, y ese Centro tenemos que volver a tenerlo.

Yo no le puedo adscribir mala fe al Gobernador, pero creo que la responsabilidad hoy que estamos en quiebra es de la Asamblea Legislativa de hacer su propio análisis fiscal, de determinar si hay o no hay el dinero. Claro que todo el mundo quiere que bajen el IVU. Claro que nadie quiere pagar contribuciones. Claro que queremos darle un alivio al puertorriqueño.

Pero la pregunta es, si estamos siendo responsables al hacerlo o estamos siendo politiqueros. Esa es la pregunta. Estamos siendo responsables, sí o no. Ah, bueno, esa pregunta se contesta,

sabiendo como una familia responsable, cuántos gastos tengo y cuánto dinero genero, y si estoy en déficit. Y Puerto Rico está en déficit, por eso es que tenemos los problemas que tenemos. Si estoy en déficit tengo que buscar la manera de compensar ese déficit. Para yo salir de un déficit tengo que hacer una de dos cosas, o bajo el gasto o subo el recaudo.

El Gobernador nos está diciendo, voy a bajar el recaudo y voy a subir el gasto, pues no puede ser. Y yo por más que suene popular, populista, simpático; por más que suene que es una idea extraordinaria para alguna gente, tengo que decir las malas noticias, que es una idea irresponsable. Irresponsable si los números no están sobre la mesa. Irresponsable si no vemos realmente lo que va a pasar. Irresponsable si este Senado no busca unos asesores independientes y busca y mira y analiza si los números son los correctos.

Hoy están cuestionándole al Gobernador que los números que se pusieron en el Plan Fiscal no son números correctos. Y yo por eso le pido a cada uno de los que me está escuchando, hacer una Reforma Contributiva en momentos de crisis como hoy requiere mucha más atención, mucha más seriedad y mucho más profesionalismo que simplemente decirle al pueblo, te voy a bajar las contribuciones.

¿Qué impacto tendrá eso? ¿Podremos pagar nuestras deudas? ¿No saldremos nunca de la quiebra? ¿Qué exactamente, por dónde es que se va a cortar para poder atender la reducción de ochocientos cincuenta (850) millones? Todo eso hay que atenderlo, señor Presidente y compañeros Senadores, antes de salir a abrazar esta Reforma Contributiva. Son mis consejos en el mejor espíritu de trabajar de forma bipartita, tripartita, no partita, como le quieran llamar. Yo quiero trabajar para lograr sacar a Puerto Rico de quiebra, pero no puede ser con este conjunto de promesas, simplemente por prometer.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Bhatia Gautier.

Corresponde el turno al senador Vargas Vidot. Adelante, compañero.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Acabo de concluir una vista pública en la Isla Nena, Vieques, y se evidencia, señor Presidente, en la expresión del pueblo la intensidad y su deseo de participar en los cambios y en las transformaciones que ocurren allí. La gente pide ser parte de esto. Pero también se evidencia que la Autoridad de Energía Eléctrica está en un completo estado de enajenación de la emergencia que hay en Vieques, la emergencia que los viequenses le convoca y la necesidad que ellos imponen de que esta agencia no solamente genere electricidad, sino también genere respuestas.

No sé si entre el personal gerencial de la Autoridad de Energía Eléctrica hay una competencia a ver quién sabe menos de todo y mucho de nada, pero no saben nada de nada. Y si no saben o es que no quieren hablar o es que esconden algo o es que ocultan, yo no lo sé ni lo entiendo, me encantaría saber. Pero esta actitud la traigo aquí, porque esta actitud defensiva está socavando la confianza y ha sido la génesis para una particular forma de protesta.

Ya en Puerto Rico no se trata de gente opuesta al PNP, ahora se trata de gente contra la ignorancia, de gente que protesta contra la insensibilidad, de gente desesperada que sienten la fragilidad de su entorno y la débil respuesta hacia esta fragilidad. El Gobierno tiene todavía la oportunidad de multiplicar los panes y los peces, tiene la oportunidad de prender el apagado sirio de la esperanza, pero no lo hacen. Prefieren ganar una discusión en un programa chistoso de variedades; prefieren asegurar las pequeñas fronteras de sus dominios; prefieren el oscuro mundo de la perversa y eterna desunión.

Y creo que ha llegado el momento de movernos proactivamente, de movernos por un tiempo de la cuna de mármol y convocar en cada esquina de esta isla una Comisión Total, un algo que nos

lleve a tener y a retomar el contacto con la gente. Nos toca llegar, salir de aquí y llegar hasta las agencias que no comparecen a nuestro llamado, que no atienden a nuestras peticiones de respuesta. Nos toca exigir respuestas honestas y acciones concretas. Es hora de evidenciar, si es que podemos, que lloramos con los que lloran, para luego tener el privilegio de reír con los que ríen.

No sé qué pensar, señor Presidente, de un partido que lucha tanto para ganar, para luego casi de inmediato, haga tan poco por mantenerse sobre sus pies en detrimento del sentimiento general. La gente sufre no de partido, sufre de incertidumbre, sufre de desinformación, sufre de informaciones contradictorias, sufre de nuestras contradicciones, sufre de no tener nada en dónde amparar su esperanza.

Yo no sé qué debemos de, a quién debemos de invocar en este momento, qué prócer nos puede dar la oportunidad de encaminarnos hacia nuevamente escuchar la voz del pueblo. Yo no sé, pero es importante que lo hagamos. Ustedes son los que tienen la experiencia. Pero yo creo que es importante que sepamos que han pasado tantos meses desde nuestra desgracia. En 1960 ocurrió un terremoto terrible 9.5 en la escala Richter en Chile, más de 2,300 muertos, millones de personas perdieron su hogar, dos millones y sin embargo en tres meses ya se habían puesto sobre sus pies.

Han pasado tantos y tantos meses que ya nos olvidamos de qué naturaleza era el huracán y ahora nos acordamos todos los días que el huracán se refiere más a la indiferencia y a la insensibilidad que al efecto de los vientos y del fenómeno en sí. Es hora de que comprendamos que lo humilde de nuestras acciones serán mucho más poderoso que la estridencia de nuestras palabras.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al compañero.

La senadora Venegas Brown me dijo que no va a usar su turno, yo lo voy a consumir por ella. Le corresponde el turno ahora al compañero del Partido Independentista, al senador Juan Dalmau. Adelante, compañero, por favor.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos los presentes.

Consumo un breve turno en la tarde de hoy con unas palabras reflexivas de lo que constituye hoy al 152 Aniversario del Natalicio de un gigante de esta patria, un gigante puertorriqueño, aguadillano, don José de Diego. Don José de Diego, poeta, abogado, legislador, pero sobre todo luchador por la independencia de Puerto Rico. En don José de Diego surge gran parte de lo que se conjuga en el Partido Independentista hoy día.

El Partido Independentista al fundarse bajo la bandera de don Gilberto Concepción de Gracia logró unir dos vertientes de la primera mitad de siglo de dos grandes patriotas puertorriqueños. El valor y la pasión ética por la lucha por la independencia de don Pedro Albizu Campos y la visión cívica, civil de don José de Diego. Don José de Diego en su lucha por la independencia siempre postuló la idea dentro del sistema opuesto al sistema, dentro del sistema, en contra del sistema.

Y así en el 1904 junto a Rosendo Matienzo Cintrón, Luis Muñoz Rivera, entre otros, don Antonio Barceló, fundó el Partido Unión, y en el Partido Unión en su base quinta, luego del periodo de deslumbramiento, posterior a la invasión de los Estados Unidos en el 1898, que algunos creyeron en la Proclama de Myles y pensaron que venían con las libertades y la democracia que se vivía en aquel país. Don José de Diego y otros patriotas vieron rápidamente la vocación colonial del nuevo imperio y al fundar el Partido Unión adoptaron la base quinta como una propuesta para atender el tema del estatus territorial, colonial, luego de los casos insulares, planteando que el país tenía que escoger entre la anexión, la independencia o un protectorado, una especie de Libre Asociación como se conoce hoy día.

Pero luego de eso, señor Presidente, y las batallas que se dieron hubo una gran confrontación en el 1909, porque la Cámara de Delegados a la que pertenecía don José de Diego no estuvo dispuesta a aprobar el presupuesto del Gobernador impuesto por el Presidente de los Estados Unidos, no lo elegían los puertorriqueños. Y esa fue una confrontación legislativa enorme, porque obligó al Congreso de los Estados Unidos a atender el tema de Puerto Rico, a examinarlo. Ese era el propósito de la confrontación.

Y no parecerá para algunos pertinentes la figura de José de Diego en estos días, pero yo creo que es muy pertinente. Hace apenas semana y media este Senado por unanimidad aprobó una Resolución Conjunta, la 215, para no permitir que la Junta de Control Fiscal continúe utilizando dinero del pueblo de Puerto Rico para financiar el estilo de vida, las contrataciones, los salarios, los excesos de un instrumento que es penalizante contra el pueblo de Puerto Rico y que lo empobrece más.

Evocando aquel paso valiente del 1909 de la Cámara de Delegados y don José de Diego, asimismo este Senado actuó hace semana y media. ¿Qué hará la Cámara? Eso es problema de la Cámara. Si se aprueba en la Cámara, ¿qué hará el Gobernador? Problema del Gobernador. Y si se aprobara y ojalá ese fuera el caso, y pudiéramos llegar a ese consenso multipartidista, multisectorial, ¿qué va a hacer la Junta? Problema de la Junta.

Lo importante es el desafío, dar el paso, sacar la cara por este pueblo azotado por más de una década de depresión económica, por una Junta de Control Fiscal que todas sus propuestas son menoscabar derechos de los empleados públicos, menoscabar derechos de los empleados privados, eliminar las pensiones, reducir las dramáticamente, desmantelar el sistema educativo.

No ha habido una sola propuesta de esa Junta de Control Fiscal que de alguna manera balancee el que las megacorporaciones que se llevan billones de dólares paguen en justicia en Puerto Rico en términos contributivos, el que sectores acaudalados en Puerto Rico aporten en justicia. No, no, no, no, todo azote dirigido al lomo del que trabaja, del que se faja. Y este Senado dio ese paso valiente.

Así que creo yo en el día de hoy, en el 152 Aniversario del nacimiento de don José de Diego, el caballero de la raza, como se le conoce en Puerto Rico e internacionalmente, este Senado más allá de homenajes de palabra puede decir que hace semana y media dio un paso adelante, aun reconociendo nuestras discrepancias con respecto a nuestra aspiración final en cuanto al estatus, y la mía es la misma que la de Diego, la independencia, pero dimos todos juntos un paso valiente para impugnar y confrontar a la Junta de Control Fiscal federal abusiva y al Congreso que permite que en el ejercicio de sus poderes plenarios se nos imponga.

Enhorabuena por este Senado y enhorabuena por el ejemplo de don José de Diego. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Dalmau Ramírez.

Yo quiero aprovechar la oportunidad para reconocer a los estudiantes de la Escuela Tomás "Maso" Rivera Superior de allá de Toa Alta que están todos aquí. Bienvenidos a todos y a todas, a sus maestros. Espero que la estén pasando bien. Estimo que los guías turísticos le están dando -¿verdad?- el recorrido. Gracias a ustedes también por el trabajo que siempre han hecho -¿verdad?- con mucho esmero. Así que bienvenidos todos y todas. Gracias a todos.

Le corresponde el turno al senador Neumann Zayas. Adelante, señor Senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Gracias, señor Presidente. Bienvenidos a todos los jóvenes que están aquí en la tarde de hoy.

Quiero hablar sobre una Resolución de investigación que radiqué en la mañana de hoy, la número 708. Y, señor Presidente, está relacionado con mis preocupaciones sobre qué han hecho las diferentes agencias del Gobierno relacionado con las experiencias vividas y los defectos que tuvimos en términos de protocolo y de reacción a los eventos de María, qué han hecho, la Autoridad de Energía

Eléctrica, por ejemplo, Acueductos, Familia, Vivienda, relacionados con los refugios y todas las diferentes agencias de Gobierno. A mí me gustaría tener un diagrama, un plan de que cómo han procedido después del huracán María para que nosotros estemos en condición de hacerle frente a un posible paso de otros huracanes ahora que se avecina la época de huracanes. Los pronósticos no son buenos, señor Presidente, se dice que hay un sesenta por ciento (60%) de posibilidades de que el Caribe sea impactado por diferentes huracanes categoría 4 y 5.

Y le soy honesto, de las vistas públicas de los proyectos que he tenido en la Comisión relacionados con los tsunamis, con diferentes áreas del protocolo de protección de manejo de emergencias, no estoy nada conforme con lo que estoy escuchando en términos de que hayamos fortalecido todo lo relacionado con nuestras defensas rumbo a una temporada de huracán que puede ser altamente peligrosa.

Así que yo espero poderle traer a mis compañeros un diagrama, un estudio lo más exacto posible después de haber tenido todas las agencias de gobierno que tienen algo que ver con nuestra protección en tiempos de mal tiempo para poderles presentar a los compañeros todo lo que han hecho, todo lo que falta por hacer y de esa manera ejercer presión para que en las diferentes áreas de preocupación puedan hacer el trabajo necesario para nosotros estar en condiciones de hacerle frente a cualquier paso de un huracán futuro.

En adición, rápidamente, estoy radicando el Proyecto del Senado 903 que le brinda protección en términos de pensiones a los miembros del Negociado de Manejo de Emergencias que, mientras nosotros estábamos en nuestros hogares protegiendo a nuestra familia durante el mal tiempo, ellos estaban en la calle salvando vidas. Si uno de esas doscientos treinta y tres (233) personas sufrieran muerte o si sufrieran algún accidente que los incapacita, en estos momentos no están protegidos, está protegida la Policía, los bomberos y otros negociados, pero los compañeros de Manejo de Emergencias no tienen ningún tipo de protección. Así que el Proyecto del Senado 903 le da esta protección y, en caso de una muerte, pues, a los beneficiarios para que puedan estar con el respaldo económico necesario ante una desgracia familiar.

Muchas gracias por la oportunidad, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Neumann Zayas.

Voy a pedirle al compañero Roque Gracia que suba a presidir un momento para consumir un Turno Inicial.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Axel Roque Gracia, Presidente Accidental.

-----

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROQUE GRACIA): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Quería consumir un Turno Inicial brevemente para poner en perspectiva algunos términos porque escuché algunos de los compañeros hacer expresiones y he escuchado en la prensa de igual manera comentarios o análisis de lo que el Gobernador de Puerto Rico ha presentado para modificar el Código de Rentas Internas y, de igual manera, visitar lo que es el Código de Incentivos. No se trata de una reforma, se trata de una revisión en los aspectos del Código que realmente benefician al trabajador, al pequeño y mediano comerciante, al asalariado lo benefician sustancialmente. Y de igual manera, revisita el término... el Código de Incentivos para aquellos incentivos que algunas empresas que realmente no están capitalizando ni están aportando de

conformidad como correspondería, pues, eliminarlos y mover esa economía de un lado a beneficiar a quien la merece, que es el trabajador, que es el asalariado, que son los sectores económicamente vulnerables.

Y he escuchado que algunos compañeros se han manifestado preocupados por de dónde va a salir el dinero. Bueno, pues, ya les he adelantado algo, nosotros vamos a examinar con detenimiento esos proyectos y ajustaremos donde corresponda hacerlo y trataremos por todos los medios de aprobar legislación que alcance los objetivos de manera real y efectiva para el pueblo puertorriqueño. Pero trae un debate que me parece a mí que tenemos que comenzar a enfrentarlo, particularmente aquellos que ocupamos cargos electivos. Y hay compañeros de la Minoría y de la Mayoría que siempre hemos tenido que enfrentar esta crítica de una forma u otra.

Y que algunos sectores cuando hay propuestas que tienen como objetivo beneficiar a la gente menos afortunada económicamente, a los desvalidos, o al trabajador, cuando hay proyectos que van esa dirección rápido escuchamos algunos analistas, periodistas, comentaristas hablar de que son medidas populistas y, agregándole el adjetivo populista, pretenden de alguna manera minimizar el impacto o la bondad que pueda tener esa legislación; quieren darle un matiz puramente electoral o politiquero, cuando algún legislador o legisladora, o cuando algún funcionario electo, incluyendo al Gobernador, o algún alcalde o alcaldesa sugieren medidas que en efecto van dirigidas a ese grupo, trabajadores, asalariados, sectores menos afortunados económicamente, y rápido comienzan a plantear que se trata de medidas con motivaciones políticas.

No hay una definición de populismo, si fuéramos a buscar una definición específica, concreta, no la hay, hay -¿verdad?- interpretaciones o de alguna manera expresiones para identificar lo que es el populismo, que es una tendencia que dice defender los intereses del pueblo o de la mayoría o de los sectores vulnerables. Eso es lo que se alega por alguna gente en lo que quieren definir como populismo. Otros que son detractores del populismo pues dicen que es el corte demagógico -¿verdad?- y ofreciendo soluciones falsas quizás a problemas reales, los detractores del populismo de esa manera tratan de minimizar las propuestas que ellos categorizan como populistas.

Pero yo quisiera que alguien en Puerto Rico entonces nos dijera, si no vamos a ser un Gobierno que trabaje para el pueblo -y cuando hablamos del pueblo hablamos de todos los sectores, no tan solo de los menos afortunados económicamente-, ¿pues cómo podemos definir algo que sea contrario al populismo?, ¿cuál puede ser el antónimo del populismo? Bueno, pues entonces diríamos que lo correcto sería ser un gobierno elitista. Diríamos entonces que para que no se acuse de que hay una motivación electoral, para que no se acuse de que hay una motivación política o que se está sugiriendo -digamos-, como alguna gente puede pensar, una solución falsa a un problema real, pues no seamos populistas, seamos lo contrario, elitistas. Hay -¿verdad?-, en ese término, la definición es más fácil conseguirla. Elitista es aquel que se comporta como parte o miembro de una elite, de un grupo limitado y que tiene unos intereses muy distintos a los de la mayoría.

Así que cuando se discute este tema contributivo, como se discutió el laboral, como se discutió el tema de la educación, yo sugiero cautela cuando hablemos de populismo o de medidas con motivaciones electorales porque entonces, ¿qué es lo que se sugiere? ¿Que actuemos con carácter elitista en la legislación?

Yo quiero felicitar al Gobernador de Puerto Rico porque ha estado desde el primer día procurando alternativas para mejorar la calidad de vida, para mejorar la salud fiscal de Puerto Rico, para desarrollar e incentivar nuestra economía y es un camino tortuoso, no ha sido muy fácil teniéndonos que enfrentar a la Junta, que no tendrá por supuesto características de populista, pero sí tiene marcado en la frente el elitismo. Todos y cada uno de los miembros de la Junta se preocupan por sus propios intereses y no les importa la mayoría, les importa el grupo selecto al que representa.

Así que ese es el gobierno elitista que pretende atacar al pueblo, privándolo de sus pensiones, reduciéndole la jornada, provocando despidos y sugiriendo que se prive al ciudadano de los servicios básicos y esenciales que ofrece o que tiene que ofrecer el Gobierno de Puerto Rico.

Y de nuevo, el otro día el Senado hizo una expresión por unanimidad planteando como una cuestión de dignidad que tiene que respetarse el pueblo puertorriqueño y que no aceptamos ni reconocemos como correcto otorgarle fondos a la Junta de Control Fiscal. Y de inmediato pues los elitistas, los gurús consultos, los analistas, los que saben mucho comienzan a criticar y empiezan a hablar de populismo y empiezan a hablar de que, después de todo, la Ley PROMESA está por encima de la colonia, lo cual puede ser cierto, pero esa Ley PROMESA sigue siendo tan mala como la colonia y tan denigrante como la colonia, y el que la quiera aceptar, acepta la colonia y, después de todo, tanto la colonia, como la Ley PROMESA, son circunstancias que indignan a este pueblo.

Así es que, de nuevo, hoy el Senado de Puerto Rico se reafirma en las expresiones que ha hecho contra la Junta de Control Fiscal. Les puedo adelantar que el próximo jueves o viernes, en la consideración de los planes fiscales, actuarán caprichosamente, actuarán indiscriminadamente, sin ningún tipo de sensibilidad, y procurarán recortarle al ciudadano, al trabajador, al pueblo de Puerto Rico mientras están pidiéndole un aumento de veinte (20) millones de dólares al Gobierno de Puerto Rico para su presupuesto, mientras tienen sueldos de lujo, mientras tienen beneficios marginales de lujo, mientras hacen negocios por la libre, mientras tienen señalamientos graves de carácter ético y no han resuelto un solo problema a ningún puertorriqueño, a ninguna puertorriqueña.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchísimas gracias.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz  
- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, ocho informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 572, 664, 665, 672, 743, 748 y 779; y la R. C. del S. 182, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 723, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Agricultura; y de Hacienda, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 263, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 276, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 575, 580, 581, 591, 599, 601, 606 y 610, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 778.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 900

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para enmendar el sub-inciso (a)(4) de la sección 5023.01. de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eliminar la restricción de exención contributiva para las personas incluidas en los párrafos (4) y (6) del Artículo 6 de la Ley Núm. 23-1991, conocida como la “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”.”

(HACIENDA)

##### P. del S. 901

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 60-2014, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de añadir una excepción dirigida a los funcionarios públicos que sean agentes encubiertos del Negociado de Investigaciones Especiales y a los agentes encubiertos del Negociado de la Policía de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 902

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para designar con el nombre de “José ‘Fufi’ Santori Coll” el antiguo campo atlético del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”. ”  
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 903

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, con el fin de incluir a los miembros del Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres como parte del grupo de servidores públicos con derecho a pensión, en caso de incapacidad o muerte sobrevenida en el ejercicio de sus funciones; atemperar la ley acorde con los negociados establecidos mediante la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”. ”  
(SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 904

Por la señora López León y el señor Rodríguez Mateo:

“Para enmendar la Sección 2 del Artículo V de Ley 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES); a los fines de añadir un nuevo requisito a las calificaciones para la designación del Director Ejecutivo de dicha Administración.”  
(SALUD)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 219

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a todas las Agencias, Instrumentalidades y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico a enmendar sus reglamentos de funcionamiento interno con el fin de atemperarlos con la Ley 5-2018, la cual declara las telecomunicaciones como un Servicio Esencial; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 704

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentra el Faro de Maunabo tras el paso del huracán María y analizar la posible ayuda del Gobierno de Puerto Rico y la empresa privada para acondicionar las mismas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 705

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse en el Municipio de Toa Baja.”

R. del S. 706

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus administrativo, operacional, laboral y de adiestramiento de los miembros del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 707

Por los señores Pérez Rosa, Neumann Zayas y Romero Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre el estado en que se encuentran los yacimientos arqueológicos del Paseo de Puerta de Tierra así como cualquier otro yacimiento en Puerto Rico, y estudiar la viabilidad de cualquier legislación que promueva la protección y conservación de dichos yacimientos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 708

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la respuesta gubernamental posterior al paso por el Caribe de los huracanes Irma y María; y sobre las acciones de preparación para la nueva temporada de huracanes 2018.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CÁMARA

##### P. de la C. 703

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para añadir un inciso (c) a la Sección 10 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de disponer como requisito para la expedición de patentes municipales el presentar una certificación acreditativa de la radicación de planillas del Impuesto de Ventas y Uso (IVU) y una certificación de no deuda del Impuesto de Ventas y Uso (IVU).”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE HACIENDA)

##### P. de la C. 1311

Por el señor Del Valle Colón:

“Para enmendar los Artículos 3 y 6 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, con el propósito de aumentar de veinte (20) a treinta y cinco (35) días, el término que tiene un abonado o usuario de servicios esenciales para pagar u objetar una factura; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

##### P. de la C. 1347

Por el señor Pérez Cordero:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a los fines de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá notificar al abonado mediante mensaje automático generado vía llamada telefónica al número de contacto del abonado y a través de los medios electrónicos disponibles en el record de éste disponible en la corporación, en un término de cuarenta y ocho (48) horas antes de efectuar la suspensión del servicio por falta de pago; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

##### R. C. de la C. 276

Por el señor Banchs Alemán:

“Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes del Inciso f, Apartado 9, Sección 1 de la

Resolución Conjunta 5-2017, para que sean reasignados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 277

Por el señor Banchs Alemán:

“Para enmendar el Inciso c, Apartado 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta 18-2017, a los fines de aclarar su lenguaje y definir el uso de los fondos destinados a la Oficina de Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; y para otros fines.”  
(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

#### RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 709

Por el señor Rivera Schatz:

“Para expresar el apoyo y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las iniciativas desarrolladas por los municipios, las comunidades y el sector privado con y sin fines de lucro, a los efectos de proveer el servicio de energía eléctrica como parte de la reconstrucción de la Isla y la transformación del sistema eléctrico luego del paso de los huracanes Irma y María.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 26, 50, 322, 767, 801 y 848; y las R. C. del S. 206 y 215.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 703, 1311 y 1347; y las R. C. de la C. 276 y 277, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, el P. de la C. 466.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo ha firmado el P. de la C. 1357, y solicita igual acción.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de las R. Conc. del S. 41 y 42, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Padilla Alvelo, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 17 al 20 de abril de 2018 por estar fuera de Puerto Rico.

Del senador Rodríguez Mateo, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 16 al 20 de abril de 2018 por estar fuera de Puerto Rico en viaje oficial al Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes.

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Oficina para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA) y al Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, que sometan la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, para lo cual se deberá proveer al Coordinador General el término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación. Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la oficina anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

- (1) Copia del contrato o acuerdo vigente formalizado entre el Municipio Autónomo de Comerío y el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales, en cuanto a la administración del complejo Brisas de la Sierra, localizado en el barrio Palomas de Comerío.
- (2) Lista de arrendatarios actuales del complejo Brisas de la Sierra.”

De la honorable Julia B. Keleher, Secretaria del Departamento de Educación, un Informe sobre la Implementación de las Escuelas Coeducativas, conforme a lo requerido por la Ley 62-2017.

De la señora Anarilis Cruz Vellón, Secretaria, Legislatura Municipal de Humacao, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 36, Serie 2017-2018.

Del señor José Molina, Agente Fiscal, Colegio San Gabriel, Inc., Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el Informe Trimestral correspondiente a los meses de enero a marzo de 2018, según requerido por el Programa de Donativos Legislativos.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría TI-18-06 de la Sección de Tecnologías de Sistemas de Información de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y el Informe de Auditoría CP-18-10 del Consejo de Educación de Puerto Rico.

❖ **La senadora Laboy Alvarado ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 215.**

La senadora Peña Ramírez ha radicado evidencia de la radicación de su planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2017.

La senadora Padilla Alvelo y los senadores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago y Pereira Castillo han radicado Declaraciones Juradas sobre ingresos extra legislativos correspondiente al año 2017, conforme a la Sección 8.04 de la Resolución del Senado 98, según enmendada, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. de la senadora Padilla Alvelo una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos desde el 17 de abril al 20 de abril de 2018 por estar fuera de Puerto Rico, proponemos se excuse a la compañera.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b., del senador Rodríguez Mateo una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 16 al 20 de abril de 2018 por estar fuera de Puerto Rico en viaje oficial al Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes, proponemos se le excuse al compañero.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., hay una petición del senador Vargas Vidot, proponemos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben todas las Peticiones.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, para solicitarle al Secretario del Senado si me puede hacer llegar copia del inciso d., que es un informe de la Secretaria de Educación sobre la implementación de las escuelas co educativas; y el inciso g., de la Contralora de Puerto Rico sobre una auditoría a la sección de tecnología de sistemas de información de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Que se provea de inmediato al compañero.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. De igual forma, solicitamos de la Secretaría copia del inciso d., e. y g.

SR. PRESIDENTE: Que se les provea de inmediato a los compañeros.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Moción de Felicitación y Reconocimiento:

#### Moción Núm. 0311-18

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a los “*Bomberos de Puerto Rico*” en su semana al celebrarse del 29 de abril al 5 de mayo de 2018.”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución de Felicitación y Reconocimiento:



#### R. del S. 705

Por el señor Padilla Alvelo:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse en el Municipio de Toa Baja.”

### Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:



#### R. Conc. del S. 46

Presentada por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”



**R. Conc. del S. 47**

Presentada por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”



**R. Conc. del S. 48**

Presentada por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago; la señora López León y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 9, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe al Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Anejo C quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se releve a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura de atender en segunda instancia el Proyecto del Senado 276.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**ASUNTOS PENDIENTES**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 201 (Segundo Informe); R. del S. 580, R. del S. 599, R. del S. 610).

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

Quiero, antes de que se comience con la lectura, informarle a los Senadores que vamos a atender el Calendario de manera -¿verdad?- expedita y vamos a tratar de terminar lo antes posible durante el día de hoy porque tenemos varios asuntos que atender. Así que los nos están escuchando a través del sistema de sonido, les voy a pedir que se aproximen porque estaremos atendiendo, mediante votación, el Calendario en breve.

Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 201**, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 580**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 599**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 610**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 201**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 201, en su Segundo Informe, viene acompañado con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 201.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**En el Decrétase:

Página 8, línea 16,

Página 11, línea 7,

Página 13, línea 8,

después de “aplicación de” insertar “esta Ley”  
después de “4” eliminar “(b)” y sustituir por  
“(d)”después de “Presidente” insertar “del Tribunal  
Supremo de Puerto Rico”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, las compañeras Nayda Venegas y Rossana López van a tomar un turno...

SR. PRESIDENTE: ¿Breve?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: ...sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Un turno breve.

SR. VENEGAS BROWN: Así será, señor Presidente.

Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

Me dirijo muy respetuosamente como Presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado para exponer el resultado de los trabajos de nuestra Comisión en el Proyecto del Senado 201, de la autoría de la compañera senadora Rossana López, que culminaron en un Informe Positivo y una recomendación a este Honroso Cuerpo para la aprobación de la medida.

Según establecido en la Exposición de Motivos, el Proyecto del Senado 201, el voluntariado se conoce como una forma de participación ciudadana que aporta de gran manera al desarrollo humano, profesional, económico y sostenible del país. La acción voluntaria es asumida libremente por parte de la persona voluntaria, sin ánimo lucrativo, contribuyendo así al bienestar social y mejora la calidad de vida ciudadana. La labor de los voluntarios tiene por ende un gran impacto en las estrategias de lucha contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental, sobre todo de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

En atención a la creciente movilidad global hacia una cultura mundial propulsora del voluntariado, Puerto Rico necesita sintonizarse a las tendencias de vanguardia sobre la responsabilidad social, en particular con nuestra población de jóvenes y personas de edad avanzada. Son estas dos poblaciones quienes principalmente se ven limitados de acceso a oportunidades, debido a que el primero carece de experiencia, y el segundo desea aportar su tiempo libre luego de la jubilación, y en ocasiones se limita al acceso a proveer el servicio voluntario. Como medida de atención a estos problemas, la herramienta del voluntariado y protecciones del Estado para promover estos servicios, prevalecen en los países más desarrollados como Europa y Asia, así como los Estados Unidos. Desde esta perspectiva se establecen los servicios guías para el proceso de planificación de facilidades y servicios. En la medida en que brindemos las herramientas a nuestra ciudadanía para enriquecer su vida con experiencias dadas, principalmente en el servicio voluntario. Daremos un paso de avanzada en la inserción a nuestra ciudadanía, a la competitividad global.

Por ello la Comisión de Bienestar Social entiende altamente meritorio la actualización de la política pública, de la visión del voluntariado en Puerto Rico. Esta, a su vez, para desarrollar nuestros talentos, permitirle a adquirir experiencia en aquellas circunstancias donde ya hayan servicio a nuestro

país, puedan contribuir aportando sus experiencias para añadir el valor al servicio y competitividad que hacemos disponible al mundo.

Señor Presidente, la presente medida provee aspectos importantes que no estaban incluidos en la reglamentación y legislación vigente para beneficio de las personas que realizan labores voluntarias en Puerto Rico, asuntos medulares como aclarar límites en caso de demandas civiles, obligatoriedad del patrono en emitir certificaciones de experiencias adquiridas, para facilitar búsqueda de empleos futuros y jornada máxima de trabajo, son algunos de los beneficios para quienes aportan desinteresadamente al país. Definitivamente las personas de mayor edad son el grupo que mayor número de voluntarios produce, por lo que no podemos dejarles desamparados luego de que ellos nos entregaran sus años más productivos. De igual manera, se beneficia a los jóvenes que pudieran utilizar la grata experiencia de ayudar como trampolín para conseguir empleo en el futuro.

En resumen, es política pública de nuestra Administración y nuestro deber como ciudadanos y cristianos el proteger, fomentar amor, respeto y agradecimiento por personas que realizan trabajo voluntario sin esperar nada a cambio.

Por ello, señor Presidente, la Comisión de Bienestar Social, Asuntos de la Familia del Senado recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 201, con enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senadora López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, le quiero dar las gracias a la compañera Nayda Venegas y a su equipo de trabajo por todo el trabajo en equipo que hemos llevado a cabo con respecto a este proyecto.

El proyecto sencillamente a lo que va ligado es a garantizar unos lineamientos, tanto para el que por primera vez se establezca el que la experiencia voluntaria de algún joven sea tomada en consideración cuando este solicite un empleo, ya que actualmente en Puerto Rico esas experiencias que tienen los jóvenes universitarios, principalmente en sus prácticas universitarias, no le son tomadas en cuenta para cuando van a obtener su trabajo, pues siempre se le consideran las experiencias luego de la obtención del grado académico, eso en primer lugar. En segundo lugar, esto nos hace tener unos jóvenes con una experiencia en su ámbito laboral que le ayude a tener y agilizar mejores sus funciones, una vez sean o entren al campo laboral.

Mi experiencia por muchos años, desde otra población, que es la población de edad avanzada, por muchos años, por más de 12 años y teniendo a la misma vez la responsabilidad de voluntarios, me dio el privilegio de que también obtuviéramos una gran cantidad de personas de edad avanzada que estaban dispuestas a ayudar en diferentes trabajos, de manera que se pudieran sentir productivas y mediante ese trabajo, que es al segundo postulado que voy a estar desarrollando con respecto a esta medida, es el que se le pagara un estipendio, porque no es un salario, sino un estipendio principalmente por los costos de comida y de transportación y otros gastos que le generen hacer ese trabajo voluntario, lo cual también se establece en la medida un tope. La Ley ya establece, la Ley 261 de 2004, principalmente en su Artículo 3, que ningún trabajo voluntario, y así lo establece también la Ley de Recursos Humanos de Puerto Rico, podrá sustituir o desplazar personas que realicen funciones en las diferentes organizaciones o las diferentes posiciones, de manera que esto no es, sino es la experiencia que tuve por 12 años, el que se desplazaran ...

Muchas gracias, señor Presidente.

El que se desplazaran empleados a raíz del voluntariado, porque no lo permite la ley, y tácitamente así lo delinea en la misma.

Por otro lado, también aclaramos el hecho de que esos voluntarios tengan las destrezas necesarias para no incurrir en errores o en riesgos que tenga el mismo voluntario, o a su misma vez, la organización o la entidad que está llevando a cabo o está llevando por los cuales está llevando a cabo esas funciones. Y también es bien importante recalcar que otras de las aclaraciones que hace este proyecto, principalmente el que podamos de alguna manera delimitar también y reafirmar las actividades del voluntariado en el servicio público que estén cubiertas por los límites de la Ley Especial de Demandas contra el Estado.

Así que garantizamos, a través de esta medida legislativa, en primer lugar, definimos; en segundo lugar, establecemos cuáles son las responsabilidades de un voluntariado; también protegemos al voluntariado; y también se le garantiza un estipendio, si así fuese el que se establezca, no necesariamente está establecido como algo que debe ser de forma obligatoria. Y se establece una cantidad de horas y, a la misma vez, el que se garantice el que no tenga ningún riesgo cuando se lleve a cabo sus funciones voluntarias, una vez han sido una parte fundamental para el desarrollo de nuestro país, y por primera vez, y con esto termino, como dijo el señor Presidente, el que se le pueda tomar en cuenta esta experiencia a los jóvenes antes de la obtención del grado, cosa que no había sucedido nunca antes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, compañera Senadora.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 201, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe del Proyecto del Senado 201 sobre el título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 580**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 580 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 580, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 5820, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 599**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 599 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas del Informe de la Resolución del Senado 599, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera Migdalia Padilla, autora de la medida, tomará un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Primeramente, pues quiero agradecerle al compañero Larry Seilhamer por haber tomado en consideración la Resolución del Senado 599.

Para nosotros es sumamente importante de que se pudiera aprobar esta Resolución, ya que habíamos comenzado a hacer unas visitas a entidades sin fines de lucro con relación a los servicios que muchas de ellas venían prestando y que posiblemente cuando vamos quizás a evaluar una entidad pública o de gobierno, nos percatamos que muchos de estos servicios se quedan inconclusos o sencillamente no se cumple, como ha sido establecido a través de un Plan Individualizado Personalizado que pueden tener estudiantes o menores de edad –¿verdad?– con discapacidades quizás leves a severas.

Según curiosamente esto no sale de la nada, sencillamente nos hemos dado cuenta, y cuando digo nos hemos dado cuenta, porque la visita que hicimos a una de las entidades sin fines de lucro, pertenecía o pertenece, mejor dicho, al Distrito Senatorial de Arecibo, y me acompañó en ese momento el senador Joíto Pérez, como también el senador Abel Nazario. Y nos pudimos percatar cómo se distribuye lo que una entidad sin fines de lucro nos solicita mediante una propuesta y cuáles son los servicios que ofrecen. Y para nosotros fue una grata sorpresa ver que entidades sin fines de lucro como aquellas podía estar ofreciendo quizás en unas facilidades pequeñas, pero tomando en consideración la propia ley federal para ofrecer los servicios, donde veíamos estar organizados de tal forma que había la comunicación entre los diferentes recursos, entiéndase un terapeuta del habla, un psicólogo, un terapeuta físico. En fin, allí se atendían desde casos bien leves, como quizás la mayoría sumamente severos.

Y quiero hacer mención que dentro de la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 599 nos llama mucho la atención, y quiero traerlo y vertirlo para récord, cuán importante son las entidades sin fines de lucro y cuánto nos puede costar a nosotros cuando queremos dar un servicio de calidad si realmente es mejor, que posiblemente quizás no completo lo de una entidad pública, como lo puede dar mejor una entidad privada.

En la página 2 del mismo dice que hubo un estudio realizado por la firma Estudios Técnicos, publicado en mayo de 2015, donde se estima que por cada dólar que se transfiera a las organizaciones sin fines de lucro para ofrecer servicios, el Gobierno de Puerto Rico tendría que invertir siete (7) dólares para brindar el mismo servicio de calidad. En el caso de Educación, el estudio refleja que por cada dólar el Gobierno tendría que invertir veinte (20) dólares para brindar el mismo servicio.

Reconocemos que hay servicios que son más efectivos, sin en vez del Gobierno, los mismos sean rendidos por otras organizaciones, en este caso –¿verdad?– las sin fines de lucro, lo que representa para el Gobierno ahorro, y sobre todas las cosas, eficiencia ante tiempos difíciles como los que vimos. Es importante empoderar aquellos sectores que le sirven bien a la sociedad.

Lo importante de esta Resolución, más allá de investigar qué entidades sin fines de lucro pueden estar ofreciendo estos servicios directo a los estudiantes o a los menores con discapacidad leve a severa, es importante que lo que buscamos precisamente es que nosotros podamos, a través de medidas legislativas podamos quizás mejorar la calidad de los servicios, pero a la misma vez también proteger los servicios.

Tan reciente como en estos días, y quiero traerlo como ejemplo, que si nosotros hubiéramos tenido una pieza legislativa o una ley que pudiera precisamente proteger aquellas escuelas que dan servicios como son a este tipo de estudiantes. Lamentablemente en uno de los pueblos de mi Distrito, Cataño, se cierra una escuela, señor Presidente, que va dirigida a este tipo de estudiante. Nosotros queremos llevarlos a ellos a una vida independiente, que más allá de ser una carga para el país, sean de provecho. Es una escuelita pequeña, pero con unos talleres para estos jóvenes con discapacidad severa la gran mayoría, y cómo entonces, de una manera no sé de dónde salió el estudio, se mueven totalmente a una escuela elemental que posiblemente a los pobres muchachitos sean hasta víctimas de mofa o de bullying de otros estudiantes.

Por eso le digo, señor Presidente, cuando tenemos este tipo de iniciativa, lo que buscamos es precisamente crear proyectos y leyes al final de todo el proceso para proteger precisamente estas escuelas, que más allá de decir que tienen poca matrícula, pero no se evalúa realmente cuál es el servicio de las mismas.

Así que, señor Presidente, le agradezco de corazón, Carmelo, de que se haya aprobado esta resolución, porque esta es una medida que definitivamente va a hacer justicia a aquellos menos afortunados y que definitivamente, por una ley que los protege, necesitan de unos servicios relacionados, y lamentablemente no se están ofreciendo de primera. Pero también, garantizarle la seguridad y los servicios que ellos pueden realizar.

Así que, señor Presidente, le esperamos que los compañeros y compañeras avalen este tipo de iniciativas, porque este es el momento de así hacerlo y que no se quede en una mera investigación, que podamos entonces, a través de ella, lograr otras medidas que verdaderamente podamos nosotros garantizar lo que por derecho tienen este tipo de estudiantes.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente. Muchas gracias por permitirnos expresar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos unimos a las palabras de la compañera Padilla, creo que están muy atinados y van a tono con lo que es la dinámica de este Senado.

Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 599, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 610**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 610 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución del Senado 610, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 610, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del Informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución del Senado 709. De igual manera, vamos a solicitar el descargue de la Resolución del Senado 700.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura de las medidas.

SR. RÍOS SANTIAGO: La 700 primero.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 700**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

- - - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 709**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

- - - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución del Senado 700 vaya a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución del Senado 709.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

## CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 709**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución del Senado 709 sea aprobada sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 709, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, breve receso a lo que conformamos un Calendario de Votación ...

SR. PRESIDENTE: Breve receso para conformar un Calendario de Votación Final. Los compañeros y compañeras del Senado que están en sus respectivas oficinas, por favor, aproxímense al Hemiciclo para la Votación.

Breve receso.

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 201, en su segundo informe; Resolución del Senado 580; Resolución del Senado 599; Resolución del Senado 610; Resolución del Senado 705; Resolución del Senado 709, para un total de seis (6) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que la Votación Final sea en un término de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, diez (10) minutos será el término.

¿Algún Senador o Senadora que quiera emitir algún voto explicativo o abstenerse de alguna medida?

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, un voto explicativo afirmativo para el Proyecto del Senado 201.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. ¿Alguien más? Ábrase la Votación.

Senadores de la Mayoría, cuando terminemos la Votación, vamos a ir aquí, al Salón de Mujeres Ilustres.

Todos los Senadores y Senadoras emitieron su voto. Señor Secretario, por favor, informe el resultado de la Votación.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para una reconsideración de la Resolución del Senado 709, que ya yo había votado en la misma. Para cambiar el ...

SR. PRESIDENTE: ¿El voto? Sí. Que se le permita cambiar el voto a la compañera Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 201 (segundo informe)

R. del S. 580

R. del S. 599

R. del S. 610

R. del S. 705

R. del S. 709

### VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 201 (segundo informe) y las Resoluciones del Senado 580; 599; 610 y 705, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque

Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 709, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

La señora Rossana López va a aclarar el voto y va a corregir el voto más adelante. Así que, todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes ...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso. Que conste que la senadora Rossana López va a votar a favor, ¿en contra? ¿En contra de la 709? En contra de la 709.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy lunes, 16, hasta el lunes, 23 de abril.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero senador Pérez Rosa y al compañero Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no hay mociones, por lo tanto proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el 23 de abril de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores el día de hoy, lunes, 16 de abril, siendo las nueve y cuarenta y ocho; hasta el lunes, 23 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Los Senadores y Senadoras de Mayoría, por favor, al Salón de Mujeres Ilustres. Gracias.



**Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**ÍNDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA  
16 DE ABRIL DE 2018**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
P. del S. 201 (segundo informe) .....	6296 – 6299
R. del S. 580.....	6299
R. del S. 599.....	6300 – 6301
R. del S. 610.....	6301
R. del S. 709.....	6303

# **ANEJOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**VOTO EXPLICATIVO  
A FAVOR**

**R.C. del S. 215**

\_\_\_ de abril de 2018

Presentado por la señora *Laboy Alvarado*

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión del 4 de abril de 2018, la Senadora que suscribe votó a favor de la Resolución Conjunta del Senado 215, medida para ordenarle al Secretario de Hacienda que durante el año fiscal en curso, y los dos años fiscales subsiguientes, no realice desembolsos por concepto de pagos de salarios, gastos operacionales y/o contratación de servicios destinados a la Junta de Supervisión Fiscal (Junta) impuesta por la Ley P.R.O.M.E.S.A.

La citada Junta, por disposición de su estatuto federal, se nutre para su operación de una asignación presupuestaria del Fondo General de Puerto Rico. A estos efectos, durante su primer año de funcionamiento, la Junta solicitó y recibió un presupuesto ascendente a \$31 millones de dólares. En el año fiscal corriente, el cual termina el 30 de junio de 2018, la Junta aumentó su presupuesto a \$60 millones. Para el próximo año fiscal, el cual comienza el 1 de julio de 2018, la Junta, nuevamente, solicita un aumento de \$20 millones adicionales, elevando su presupuesto a \$80 millones.

A tenor con lo anterior, la subscribiente entiende meritorio hacer un somero análisis que sirva de base para este voto explicativo. Primero, la Junta fue establecida con el propósito de lograr una reestructuración de la deuda de Puerto Rico y encaminar las finanzas gubernamentales para obtener economías en áreas de la gestión pública, lograr reducir el déficit operacional del

Gobierno y reestructurar la deuda contraída con los bonistas. Para esto, la Junta, según dicta su Ley Orgánica, debe certificar los planes fiscales preparados y presentados por el Gobierno y, de existir cualquier discrepancia, trabajar con el Gobierno para lograr las proyecciones y objetivos necesarios. Lamentablemente, esa no ha sido la dinámica. Las acciones del organismo federal distan diametralmente de lo que su consecución busca. Entre éstas, se encuentra el empeño de una reforma laboral que, lejos de alentar la participación laboral, empobrece nuestra clase trabajadora y por ende, hunde aún más nuestra economía. Adicional a esto, el constante desafío hacia el gobierno propiamente electo provoca impases que, lejos de adelantar y lograr sacar a flote las finanzas y economía de la Isla, atrasan su resolución final y el encaminarnos hacia un terreno seguro.

Segundo, los miembros de la Junta proyectan la impresión de no estar a tono con la realidad que vive Puerto Rico. Los altos salarios y compensaciones de sus directivos parecen ser aquellos de una jurisdicción que se encuentra en bonanza económica. A modo de ilustración, la Directora Ejecutiva del ente devenga un salario de \$625,000 anuales; su Coordinador de Revitalización recibe \$325,000 y otros oficiales obtienen sueldos por encima de los \$100,000. En resumen, el gasto en nómina de la Junta de Supervisión ascienda a poco más de \$1,695,000 anuales. ¿Es esto propio para un territorio que se encuentra en quiebra? Si se fuese a comparar el presupuesto solicitado para el nuevo año fiscal (\$80,000,000), el mismo está por encima de la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; la misma asignación que la Junta decidió recortar por encontrarlo excesivamente alto. ¿Qué prerrogativas asume la Junta para justificar un presupuesto tan alto si la misma ordena recortes que incluyen programas de asistencia social?

Como abogada, esta Senadora entiende que desde el punto de vista legal, ninguna ley estatal puede ir por encima de una ley federal. En el caso de PROMESA, el ordenamiento legal federal le impone al Gobierno de Puerto Rico el asignar los recursos económicos para el sostenimiento del ente federal. A tenor con esto, dudé en dar mi voto a favor, pero decidí consentir a la pieza legislativa siguiendo mis principios y expresiones en contra de las acciones de la Junta para con el pueblo puertorriqueño. Las exigencias de sacrificios que los miembros de la Junta tratan de imponer, mientras al mismo tiempo exigen, de los pocos recursos con los que cuenta el fisco de Puerto Rico, un presupuesto insultante de \$80 millones al año, no tan solo es inaceptable sino una burla y falta de respeto a nuestra Isla.

Por último, como Senadora he emitido un voto a favor de aquellas medidas e iniciativas legislativas que entiendo, de convertirse en ley, son buenas y beneficiosas para Puerto Rico. Pero como Senadora, también siento que es mi responsabilidad representar y defender los mejores intereses de los puertorriqueños y puertorriqueñas dando mi voto a favor a medidas que, aunque puedan no tener un efecto legal, son instrumentos en esa lucha en pro del bienestar colectivo de nuestra sociedad. En el récord legislativo de este agosto Cuerpo constan las instancias en que he levantado mi voz en contra de las injusticias e imposiciones irreales de la Junta. Con este voto explicativo reitero mi protesta.

Por lo antes expuesto, someto este voto explicativo a favor de la Resolución Conjunta del Senado 215.

Respetuosamente sometido,

Zoe Laboy Alvarado



## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 705

12 de abril de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

### RESOLUCIÓN

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse en el Municipio de Toa Baja.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aury, como cariñosamente se le conoce, natural de Toa Baja, nació el 10 de enero de 1982. Jugadora de Voleibol Interior y de Playa es considerada una de las mejores voleibolistas que ha desarrollado Puerto Rico. Creció admirando a su hermana Eva Cruz donde combinó el voleibol con el baloncesto en su carrera. En su infancia como en su adolescencia combinó ambos deportes pero se inclinó más en el voleibol por las oportunidades de viajar con las selecciones menores ya que las selecciones juveniles de baloncesto no viajaban mucho. Su deseo era conseguir una beca universitaria que le permitiera practicar ambos deportes.

En 1999, Cruz recibió el premio al Jugador Más Valioso de la Serie Final cuando su equipo de Puerto Rico, Llaneras de Toa Baja ganó el Campeonato de la Liga. En el 2002, participó en el Campeonato Mundial Femenino de Voleibol FIVB en Alemania.

Unos de los programas que Aury analizó fue el de la Universidad de [~~Tennessee~~]Tennessee con la reconocida dirigente Pat Summitt, programa de voleibol que no era tan alto como el del estado de Florida. En la Universidad de Gainesville, en Florida, contaba con excelentes programas de voleibol y baloncesto, era lo que Aury buscaba, preguntó y le indicaron que podía jugar baloncesto en cuarto año. Aury aceptó pero al segundo año tomó la decisión y se inclinó por el

voleibol, su pasión. En ese momento se olvidó del baloncesto y definitivamente fue una decisión muy acertada.

En el 2003, Aury brilló por luz propia en el voleibol colegial NCAA y por su desempeño y exposición, comenzó a llamar la atención en el exterior, debutando así con apenas 15 años. Al terminar sus estudios universitarios, Aury partió rumbo a Europa sin boleto de regreso. En el 2005 comenzó su carrera en Italia en la División II con el Club Villa Cortese en el 2009, experiencia que le sirvió para demostrar su talento, tras esa temporada su carrera arrancó con más fuerza.

En el 2009, también llegó a Corea del Sur y España, donde participó por primera vez en la Liga de Campeones de la Confederación Europea, donde obtuvieron tres campeonatos en la liga italiana.

En el 2013 pasó a la Liga de Azerbaiyán con el reconocido Club Rabita Bakú, pudo alcanzar un tercer lugar en la Liga de Campeones y varios títulos en la liga local.

En mayo de 2015, el club italiano Igor Novara anunció el fichaje de Aury para la temporada 2015-16.

En la temporada 2016-2017 participó en su séptima campaña en la Liga A-1 de Italia con el club Savino Del Bene Scandicci. Aury se retiró de la Selección Nacional de Voleibol donde la ayudó a clasificar para los Juegos Olímpicos de Río 2016. Aury al tener tiempo libre por su renuncia a la selección, puso en marcha su nuevo proyecto de clínicas, asistida por su hermana Eva, la segunda mejor anotadora en la historia del Voleibol Superior Femenino en Puerto Rico, *AC9 Cruz Control Volleyball* para niñas de 11 a 16 años en el Complejo Deportivo Llanero de Toa Baja. La meta de Cruz es poder contar con la participación de técnicos internacionales en sus clínicas.

En 2018, Aury llegó a un acuerdo con el club turco Sariyer Beledive Spor Kulubu donde participa y asume el rol de liderato en la segunda división de Turquía en su temporada número trece en forma consecutiva y su quinta liga en su gran carrera profesional. Una vez regrese de Turquía desea poder trabajar en la segunda edición de su campamento, Cruz Control donde no descarta volver al voleibol playero, disciplina en la que participó en el 2017 junto a Ashley Vázquez.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento [por parte] del Senado de Puerto Rico[5] a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de

la dedicatoria de la celebración de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto  
2 Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración  
3 de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse  
4 en el Municipio de Toa Baja.

5        Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Áurea  
6 E. “Aury” Cruz Dalmau en homenaje en honor a ella el domingo, 27 de mayo de 2018 en el  
7 Barrio Pájaros en Toa Baja.

8        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. Conc. del S. 46

4 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

#### RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 12 propone reorganizar el Departamento de Agricultura para centralizar los componentes principales que atienden la agricultura en Puerto Rico, consolidando con el Departamento: la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias y la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico.

De aprobarse el plan, crea la Oficina de Cafés de Puerto Rico dentro del Departamento de Agricultura, la cual será sucesora de la actual Oficina de Fiscalización e Investigación del Mercado de Café con la integración de las funciones de fijación de precios de café que hasta el momento realizaba el Departamento de Asuntos del Consumidor.

También se transfiere al Departamento la facultad de fijación de precios del Departamento de Agricultura a llevar a cabo la función de fijación de precio del azúcar que, hasta el momento, formaba parte de las facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 12, presentado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan  
2 de Reorganización Núm. 12, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el  
3 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4           Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador  
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las  
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. Conc. del S. 47

4 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

#### RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrá un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representantes, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El Plan de Reorganización Núm. 11 propone consolidar el Departamento de Corrección y Rehabilitación en el Departamento de Justicia creando el Negociado de Corrección y Rehabilitación. El Programa de Salud Correccional estará adscrito al Negociado de Corrección y Rehabilitación. Por último, se adscribe al Departamento de Justicia la Junta de Libertad Bajo Palabra que actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Finalmente, el Negociado de Corrección y Rehabilitación estará encargado de ofrecer los servicios que requieren los confinados para lograr su rehabilitación y reinserción en la sociedad, coordinado entre las estructuras que pasan a ser parte del Departamento de Justicia.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 11, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

#### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan  
2 de Reorganización Núm. 11, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el  
3 2 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

4            Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador  
5 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las  
6 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

7            Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
8 después de su aprobación.

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. Conc. del S. 48

6 de abril de 2018

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

#### RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 9, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 6 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 122-2017 regula y establece guías al proceso de organización y funcionamiento de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En su Artículo 2.05 dispone, que una vez presentado el plan de reorganización, la Asamblea Legislativa tendrá un término de treinta (30) días para aprobar o denegar un Plan de Reorganización. Añade la ley, que si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales.

Concluido el término sin un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Representante, podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término

dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

La Cámara de Representantes, reunida en sesión ordinaria el 4 de abril de 2018, aprobó la Resolución 859 informando al Gobernador que no hay acuerdo con el Senado de Puerto Rico sobre el Plan de Reorganización Núm. 9, conocido como el “Plan de Reorganización del Instituto de Cultura Puertorriqueña de 2018”. De igual forma, notifican la extensión del término para que la Asamblea Legislativa se exprese por 15 días adicionales, según establece la Ley 122-2017.

El Plan de Reorganización Núm. 9 propone consolidar en el Instituto de Cultura Puertorriqueña (en adelante Instituto): la Corporación del Centro de Bellas Artes, la Corporación de Artes Musicales (en adelante CAM) y la Corporación de las Artes Escénicas Musicales (en adelante CAEM).

Además, se propone crear en el Instituto la División de Artes Musicales, la cual tendrá los deberes, facultades y responsabilidades que al momento tiene la CAM y la CAEM, entre estos trabajar y organizar el Festival Casals. Finalmente, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del Instituto.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial esbozado en la Ley 122-2017, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico rechaza el Plan de Reorganización Núm. 9, presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su rechazo al Plan
- 2 de Reorganización Núm. 9, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el
- 3 6 de marzo de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017.

1            Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador  
2 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la acción correspondiente según las  
3 disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017.

4            Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
5 después de su aprobación.

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
~~ESTADO LIBRE ASOCIADO~~ Gobierno DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 201**

3 de enero de 2017

Presentado por la señora *López León*

*Referido a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 3 para modernizar la visión del concepto de voluntariado en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 para insertar definiciones adicionales y reenumerar las existentes; enmendar el Artículo 5 para insertar un nuevo inciso ~~(b)~~ (d) y enmendar el actual inciso (c) y reenumerar los subsiguientes incisos (b) y (c) como (e) y (d), y expandir la aplicabilidad del inciso (d); enmendar el Artículo 8 para establecer un límite de horas; enmendar el Artículo 9 para aclarar la responsabilidad extracontractual de los voluntarios frente a terceros; enmendar el Artículo 10 para incluir el requisito seguro de responsabilidad patronal a favor de los voluntarios; enmendar el Artículo 11 para expandir el requisito de la acreditación de experiencia laboral a las organizaciones con fines y sin fines de lucro; derogar el Artículo 12; y el Artículo 13; añadir un nuevo Artículo 12, enmendar los el Artículos 13, Artículo 14 y reenumerarlo como Artículo 13, reenumerar el actual Artículo 15; como Artículo 14 y reenumerarlos como los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 261-2004, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico", según enmendada; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro País cuenta con una de las culturas más ricas en servicio y hermandad. Los puertorriqueños nos distinguimos por poseer conciencia de apoyo y solidaridad al prójimo en momentos de crisis. Además, en dichos momentos de crisis, de ser necesario logramos mover el País cuando nos levantamos a través del voluntariado.

A tales efectos, es que esta Ley busca atender aquellos aspectos de la Ley 261-2004, *antes*, y dotar a ~~al Estado Libre Asociado de~~ Puerto Rico con las herramientas necesarias en la promoción del voluntariado como estilo de vida y desarrollo de experiencia profesional. La Ley 261-2004,

antes, se aprobó en aras de establecer como política pública en Puerto Rico el reconocer, promover, proteger y facilitar labor voluntaria y desprendida para con causas justas sin ánimo de lucro de los individuos, para fomentar, a su vez, el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones sin fines de lucro, gobierno, y otras instituciones a tales fines. Dicha ley se aprueba luego de que, por años, se hubiera fomentado el voluntariado y la participación ciudadana a través de programas subsidiados por el Gobierno Federal tales como AmeriCorps, y otros.

Además, en el año 2009 se creó mediante Orden Ejecutiva (OE-2009-36), la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario (en adelante, **Comisión**). La Comisión es parte de una red nacional que fomenta el voluntariado como una estrategia de servicio para responder a las necesidades del país y asegurar la buena administración de los fondos recibidos por la *Corporation for National and Community Service*, en adelante CNCS por sus siglas en inglés, a través del gobierno estatal. Dicha Comisión está compuesta por ciudadanos(as) voluntarios(as) que representan diversos sectores de la población nombrados(as) por el Gobernador. Actualmente, la Comisión está compuesta de dieciséis (16) comisionados(as). La Ley Nacional de Servicio (NATIONAL COMMUNITY SERVICE ACT OF 1990 – Public Law 101-610, Nov. 16, 1990, 104) establece para la Comisión dos (2) funciones principales:

- **Ser fiduciarios de los fondos otorgados al estado;** Esto incluye: selección, supervisión y evaluación de los programas subvencionados; proveer adiestramiento y asistencia técnica, establecer políticas y procedimientos, desarrollar y comunicar una visión del servicio a nivel isla, promover la gestión cívica y mejorar los niveles de vida de la población a través del voluntariado.
- **Preparar un Plan de Servicio Nacional;** Esto incluye: desarrollo de un plan de servicio a tres (3) años, que surja de un proceso abierto y público que provea para recibir el mayor insumo posible de la ciudadanía, las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones gubernamentales y que el mismo sea aprobado por el Gobernador.

Razón a todo lo anterior, el voluntariado se conoce como una forma de participación ciudadana que aporta de gran manera al desarrollo humano, profesional, económico y sostenible del País. La acción voluntaria es asumida libremente por parte de la persona voluntaria, sin ánimo lucrativo, contribuyendo así al bienestar social y a la mejora en la calidad de vida

ciudadana. La labor de los voluntarios tiene, por ende, un gran impacto en las estrategias de lucha contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

En atención a la creciente movilidad global hacia una cultura mundial propulsora del voluntariado, Puerto Rico necesita sintonizarse a las tendencias de vanguardia sobre responsabilidad social, en particular con nuestra población de jóvenes y personas de edad avanzada. Son estas dos poblaciones, quienes principalmente se ven limitados de acceso a oportunidades debido a que, el primero carece de experiencia y el segundo, desea aportar su tiempo libre luego de la jubilación y en ocasiones, se les limita el acceso a proveer el servicio voluntario. Como medida de atención a estos problemas, las herramientas de voluntariado y protecciones del Estado para así promover el servicio prevalecen en los países más desarrollados de Europa y Asia, además de ~~adopción reciente~~ en Estados Unidos. Desde esta perspectiva, se establecen los principios guías para el proceso de planificación de facilidades y servicios. La dignidad de las personas de edad avanzada debe ser reconocida y respetada, de igual manera el deseo de superación y progreso en los jóvenes debe ser respaldado. Además, a pesar de ciertas lagunas en su existencia, desde la puesta en vigor de la Ley 261-2004, hemos podido promover un sentido de seguridad, autoestima y servicio digno mediante la inclusión, participación social y creación de programas interagenciales para esta población. Un ambiente de servicio adecuado para las personas de edad avanzada de nuestras comunidades es un ambiente físico adecuado para toda la ciudadanía. Asimismo, la apertura de oportunidades para los jóvenes profesionales, nos permitirá retenerlos en el País.

Estudios recientes de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y las proyecciones del Censo, demuestran inequívocamente el envejecimiento de la sociedad puertorriqueña con una capacidad productiva, experiencia, transferencia de valores, el reconocimiento de nuestra cultura y con vastos conocimientos en distintos temas. Como dato representativo, ya en el año 2005 el 17.3% de la población total de la Isla o aproximadamente 676,280 personas, era mayor de 60 años. La proyección para el 2020 es que la población envejecida aumente al 26.8% de la población total. De lo cual, también podemos incluir que, las personas de edad avanzada, en muchas instancias, son los que mayormente ejercen la labor del voluntariado.

Por otra parte, según datos demográficos de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, en Puerto Rico en el año 2005 el 17.3% de la población era mayor de 60 años. La mediana de edad era de 34.3. Los demógrafos indican que una sociedad envejecida es aquella donde el 10% del total es mayor de 60 años y la mediana es superior a 31 años. En Puerto Rico se exceden ambos parámetros. El rápido crecimiento en Puerto Rico de la población de 60 años en adelante y el actual y proyectado aumento en los números de adultos de edad avanzada, presentan un reto al sector de servicios para este segmento poblacional. Esto ocurre en un momento en que el País está experimentando reformas importantes en sus servicios de salud y en un entorno fiscal cada vez más limitado. De ahí la importancia de diseñar soluciones que integren no solamente la obtención de servicios, sino el ofrecimiento de estos para las poblaciones que tienen mayor necesidad de continuidad e integración. Además, de ofrecer la oportunidad de que otras poblaciones como la juventud, puedan ser parte integral del orgullo y producto efectivo que representa el servir de forma voluntaria de manera efectiva para lograr un mejor País. De igual manera, el servicio voluntario en los jóvenes desde las edades de la niñez y adolescencia les permite comenzar a expandir sus horizontes a la vez que se exponen a experiencias enriquecedoras para la toma de decisiones sobre la carrera profesional a la que dedicarán su edad de adultos.

Dado lo anterior, en la medida que alcanzamos un País donde a nivel gubernamental se procure la gestión íntegra de cumplir con lo establecido en nuestro estado de derecho, en particular el desarrollo personal, fomentamos una sociedad de avanzada dirigida a una calidad de vida plena. A su vez, en las instancias en las que brindamos las herramientas a nuestra ciudadanía a enriquecer su vida con experiencias dadas principalmente en el servicio voluntario, daremos un paso de avanzada en la inserción de nuestra ciudadanía a la competitividad global.

Este Senado, en el cumplimiento de su deber ministerial de promover las herramientas de desarrollo profesional, personal y de calidad de vida, velando los derechos de todos los ciudadanos de nuestro País, entiende altamente meritorio la actualización de la política pública de la visión de voluntariado ~~en nuestra Patria~~. Esta a su vez, para desarrollar nuestros talentos, permitirles adquirir experiencia y en aquellas circunstancias donde ya hayan servido a nuestro País, puedan continuar aportando sus experiencias para añadir valor a servicio y competitividad que hacemos disponible al mundo.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 ~~Artículo~~ Sección 1. - Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 261-2004, según  
2 enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como  
3 sigue:

4 “Artículo 3.-Concepto del voluntariado

5 a. A los fines de la presente Ley, se entiende por voluntariado el alistamiento  
6 libre y voluntario de ciudadanos y ciudadanas a participar en actividades de interés social o  
7 comunitario, *o de desarrollo y adquisición de experiencia profesional*, sin que medie  
8 obligación que no sea puramente cívica ni retribución de clase alguna y siempre que dicha  
9 participación se dé dentro del ámbito de organizaciones públicas o privadas. Se excluyen las  
10 actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas prestadas al margen de organizaciones públicas  
11 o privadas, por razones familiares, la amistad o de buena vecindad.

12 El voluntariado no deberá implicar en ningún caso el desplazamiento por voluntarios  
13 de personas que ejerzan ~~una~~ tina una función o labor retribuida en las referidas  
14 organizaciones, ni deberá limitar la creación de empleos retribuidos por parte de éstas o  
15 implicar impedimento de clase alguna para ello.”

16 ~~Artículo~~ Sección 2. - Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 261-2004, según  
17 enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para añadir  
18 nuevos incisos b, c, e y f y reenumerar los incisos (b) y (c) como (d) y (g) respectivamente para  
19 que lea como sigue: “Artículo 4.- Definiciones

20 a. Actividades de interés social o comunitario-...

1        b. ~~Actividades de interés profesional – son las de servicio en funciones relacionadas~~  
 2        ~~a la profesión del voluntario, con el propósito de adquirir experiencia en el~~  
 3        ~~campo profesional para que así obtenga nuevas oportunidades de desarrollo~~  
 4        ~~personal.~~ son actividades de servicio a través de las cuales la persona que sirve  
 5        como voluntario puede adquirir experiencia que contribuye a su desarrollo  
 6        personal y profesional.

7        c. Comisión – significa la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario de  
 8        Puerto Rico creada a través de la Orden Ejecutiva Núm. 2009-36 y adscrita a la  
 9        Oficina del Gobernador.

10       b. d. Facilidades de salud - ...

11       e. Organización – en el contexto de esta Ley, se refiere a las Agencias e  
 12       Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, los componentes de la Rama  
 13       Legislativa y la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y  
 14       aquellas organizaciones sin fines y con fines de lucro debidamente registradas en  
 15       el Departamento de Estado para establecer operaciones en Puerto Rico.

16       f. Programa – significa el Programa de Organizaciones No Gubernamentales, que  
 17       lleva el nombre de “SomosPaís.ORG” cual fuera establecido en virtud de la  
 18       Orden Ejecutiva 2014-027 y que esta Ley lo contempla para así garantizar su  
 19       fortalecimiento y desarrollo.

20       e. g. Voluntario - ...”

100B

1 ~~Artículo Sección 3. - Se enmienda el inciso (c) y se añade un inciso (d) al enmienda el~~  
 2 Artículo 5 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley del  
 3 Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 5. - Ámbito de aplicación de la ley

5 Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que presten sus servicios no  
 6 remunerados dentro del ámbito de proyectos o programas formales y concretos  
 7 dirigidos, en todo o en parte, a atender intereses sociales y comunitarios, según  
 8 descritos en el Artículo 4 anterior, desarrollados por organizaciones de la siguiente  
 9 naturaleza:

10 a. ...

11 ~~b. Organizaciones con fines de lucro debidamente registradas y activas en~~  
 12 ~~Puerto Rico y cuyas operaciones principales permitan el uso de servicios~~  
 13 ~~voluntarios con el propósito de desarrollar conocimientos y experiencia en~~  
 14 ~~personas cuyo campo de formación profesional esté vinculado al servicio~~  
 15 ~~brindado.~~

16 b. Facilidades de salud. ...

17 ~~c. ...~~

18 ~~d.~~ c. Organismos públicos, incluyendo los municipios, la Rama Ejecutiva con sus  
 19 agencias y dependencias, Rama Legislativa y sus oficinas, Rama Judicial y sus  
 20 oficinas, corporaciones públicas o instrumentalidades del Estado Libre  
 21 Asociado de Puerto Rico.

1 d. Organizaciones con fines de lucro debidamente registradas y activas en  
 2 Puerto Rico y cuyas operaciones principales permitan el uso de servicios  
 3 voluntarios con el propósito de desarrollar conocimientos y experiencia en  
 4 personas cuyo campo de formación profesional esté vinculado al servicio  
 5 brindado.”

6 ~~Artículo~~ Sección 4. – Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 261-2004, según  
 7 enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como  
 8 sigue:

9 “Artículo 8.- Dietas, viáticos y reembolsos de gastos-

10 Los dineros asignados a los voluntarios en calidad de dietas o viáticos para cubrir  
 11 gastos razonables de alimentación, de viaje u otros incidentales incurridos por razón  
 12 del ejercicio de sus funciones o labores como voluntarios, o cualquier reembolso a  
 13 tales fines, hasta un tope de [mil quinientos] *tres mil seiscientos* dólares [(\$1,500.00)  
 14 (\$3,600.00) anuales, no se consideraran estipendio o remuneración en términos de las  
 15 leyes fiscales y laborales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tampoco se  
 16 considerará estipendio o remuneración, para fines de la aplicación de ~~este capítulo~~ , el  
 17 reembolso a un voluntario por materiales u otros gastos necesarios para posibilitar la  
 18 prestación de servicios [de salud]. *No se considerará estipendio, remuneración o*  
 19 *ingreso si el voluntario es participante de programas de ayuda gubernamental o*  
 20 *asistencia nutricional, entre otros.*

21 *Los participantes del programa de voluntarios podrán trabajar un máximo de mil*  
 22 *cuatrocientos cuarenta (1,440) horas anuales, contadas dentro del año fiscal que*

1 *establezca cada organización, independiente de que se hayan ofrecido en diferentes*  
 2 *fracciones de tiempo.”*

3 Artículo Sección 5.- Se enmienda el inciso (a) para añadir nuevos subincisos (2) y (4)  
 4 y reenumerar el subinciso (2) como (3). Se añade un nuevo inciso (b), se enmienda el actual  
 5 inciso (b) y se reenumera como (e), se enmienda el inciso (c) y se reenumera como (f) y se añade  
 6 un nuevo inciso (d) al Artículo 9 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor conocida  
 7 como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

8 “Artículo 9. - Responsabilidad extracontractual frente a terceros

9 a. Toda persona que ejerza como voluntario en una organización pública o  
 10 privada será inmune como tal de responsabilidad civil respecto a cualquier  
 11 acción legal fundada en un acto u omisión suyo que le haya causado algún  
 12 daño o perjuicio a un tercero siempre que se demuestre que:

13 1) ...

14 2) *Exista un manejo de riesgo a nivel tal que se requieran destrezas,*  
 15 *adiestramientos o procedimientos especializados y que la organización*  
 16 *no haya tomado las medidas necesarias para proveerle los mismos al*  
 17 *voluntario.*

18 ~~3) El daño no se causó en forma deliberada o mal intencionada ni~~  
 19 ~~mediando por parte del voluntario conducta criminal, temeraria o~~  
 20 ~~imprudente; negligencia crasa; o indiferencia a los derechos o a la~~  
 21 ~~seguridad de la persona afectada.~~

22 3) El daño ...

MVB

1                   4) *En aquellas circunstancias en las que el voluntario se encuentre*  
2                   *operando maquinaria estacionaria o de transportación u otro vehículo*  
3                   *y que en Puerto Rico se le requiera al operador o dueño de la misma*  
4                   *poseer licencia de operación y seguro de responsabilidad pública o*  
5                   *privada, o ambas.*

6                   *b. Se exceptúan las circunstancias donde la organización establece*  
7                   *responsabilidades o penalidades a sus empleados por actos u omisiones. En*  
8                   *este caso, dichas reglas aplicarán de igual manera a los voluntarios.*

9                   *c. Cuando el voluntario no pueda demostrar las anteriores, será responsable de*  
10                  *todos los daños realizados en el abuso de su función como tal y que no haya*  
11                  *probado, más allá de duda razonable que lo hizo dentro del alcance de sus*  
12                  *funciones, deberes y responsabilidades. Inclusive, será responsable de la*  
13                  *reconvención en su totalidad.*

14                  *d. De igual manera, cuando la organización haya incurrido en error u omisión*  
15                  *del debido proceso de requerimientos de licencias, adiestramientos u otros*  
16                  *requisitos particulares para que el voluntario realice las funciones asignadas,*  
17                  *será igual responsable por los actos del voluntario.*

18                  b. e. *La organización pública o privada que utilice voluntarios para la prestación*  
19                  *de sus servicios deberá asegurarse, al momento de asignar a un voluntario sus*  
20                  *deberes y responsabilidades, de que éste posee todos los adiestramientos,*  
21                  *destrezas, cualidades, requisitos y cualquier licencia o certificación que sea*  
22                  *requerida para descargar dichos deberes y responsabilidades. El voluntario*

1           que haya hecho una representación falsa a ese respecto perderá la inmunidad  
 2           si tal licencia o certificación fuese necesaria para realizar los deberes o  
 3           descargar las responsabilidades en cuyo ámbito se haya dado la acción u  
 4           omisión que ocasionó el daño o perjuicio a un tercero

5           e. f. La responsabilidad extracontractual frente a terceros de cualquier  
 6           organización sin fines de lucro cubiertos por esta Ley, de las facilidades de salud,  
 7           según definidas en el Artículo 4(b) ~~(d)~~ {y de los organismos públicos adscritos  
 8           cualquier municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre  
 9           Asociado de Puerto Rico que mantenga un programa de voluntarios *incluido* en  
 10          el Artículo 5(a) de esta Ley, por los daños y perjuicios causados por alguno de  
 11          sus voluntarios en el ejercicio de los deberes y responsabilidades *asignadas* se  
 12          determinará de conformidad con los límites establecidos para las acciones y  
 13          reclamaciones contra el Estado por la Ley Número 104 de 29 de junio de 1955,  
 14          según enmendada, ~~conocida como Ley de Pleitos contra el Estado.~~”

15          ~~Artículo~~ Sección 6. – Se enmienda el Artículo 10 de la Ley 261-2004, según  
 16          enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como  
 17          sigue:

18                “Artículo 10.-Compensación por accidentes durante la prestación de  
 19          servicios”

20                Las organizaciones sin fines de lucro y las facilidades de salud...

21                Dicha prima se computará...

1                    *Las organizaciones con fines de lucro, de no acogerse a los beneficios de la*  
2                    *Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo deberán acogerse a*  
3                    *un seguro privado para beneficio de los voluntarios participantes.”*

4                    ~~Artículo~~ Sección 7. - Se enmienda el Artículo 11 de la Ley 261-2004, según  
5                    enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea  
6                    como sigue:

7                    “Artículo 11.- Acreditación de experiencia laboral

8                    Las horas de servicio prestadas por voluntarios de conformidad con esta Ley podrán  
9                    ser acreditadas por los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del  
10                    Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de cumplir con los requisitos de  
11                    experiencia para cualquier trabajo en éstas, de conformidad con el reglamento que a  
12                    tales fines elabore el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos dentro del  
13                    término de seis (6) meses a partir de la vigencia de esta Ley.

14                    A los fines de potenciar la efectiva aplicación del referido reglamento, se dispone que  
15                    éste entrará en vigor dentro del término de un año a partir de la vigencia de esta Ley.

16                    *Además, toda organización, vendrá obligada a facilitar al voluntario una*  
17                    *certificación de acreditación de experiencia laboral que detalle además, las funciones*  
18                    *realizadas por el voluntario. Esto no se entenderá como una obligación de la*  
19                    *organización con el voluntario ni una garantía de beneficios o remuneración. Esta*  
20                    *certificación tendrá el único fin de acreditar en aquellos voluntarios una experiencia*  
21                    *de tareas y funciones afines a su formación profesional.”*

KWB

1        ~~Artículo~~ Sección 8. - Se deroga el Artículo 12 de la Ley 261-2004, según enmendada,  
2 mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”.

3        ~~Artículo~~ Sección 9. – Se deroga ~~enmienda~~ el actual Artículo 13 y se añade un nuevo  
4 ~~renumera como~~ Artículo 12 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor conocida como  
5 “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

6        *“Artículo 12.- Informes requeridos por ley; inclusión de datos,*

7                    *Todas las organizaciones gubernamentales, sin distinción alguna, deberán*  
8 *incluir en su Informe Anual al Gobernador, a la Legislatura o al Juez Presidente,*  
9 *según sea el caso, un detalle de la cantidad de voluntarios que brindaron servicios, la*  
10 *cantidad de horas y total de economía que dichos servicios representaron para la*  
11 *organización, ~~también, según sea posible, proveer los títulos del puesto con funciones~~*  
12 *similares a la que el voluntario ejerció. Copia de dicho reporte le será remitido al*  
13 *Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y al Departamento de Estado.*

14                    *De igual manera, todas las organizaciones con fines o sin fines de lucro,*  
15 *debidamente registradas en el Departamento de Estado, vendrán obligadas a rendir*  
16 *un informe de la cantidad de voluntarios que brindaron servicios, la cantidad de*  
17 *horas y total de economía que dichos servicios representaron para la organización,*  
18 *~~también, según sea posible, proveer los títulos del puesto con funciones similares a la~~*  
19 *~~que el voluntario ejerció. Para estos fines, se faculta al Departamento de Estado a~~*  
20 *establecer un mecanismo de multas o denegar los informes por incumplimiento a*  
21 *presentar esta información.”*

1 ~~Artículo~~ Sección 10. - Se enmienda el actual Artículo 14 y se renumera Artículo 13  
 2 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de  
 3 Puerto Rico”, para que lea como sigue:

4 “Artículo ~~13~~ 14 13.- Deberes generales de las organizaciones que utilizan voluntarios,

5 ~~Las Aquellas organizaciones~~ organizaciones que utilizan voluntarios tienen  
 6 respecto a éstos una serie de deberes generales en virtud del servicio voluntario que  
 7 reciben, a saber:

8 a. ...

9 ...

10 e. ...

11 *f. Deben firmar un contrato de servicios voluntarios y hacerle entrega de copia  
 12 del mismo, también le proveerá orientación sobre todas las reglas de la  
 13 organización. Además, un detalle de sus deberes y funciones como voluntario.  
 14 En el caso donde se requiera un examen físico, certificaciones de salud u  
 15 otros, será la organización quien cubra estos gastos.*

16 *g. En aquellas circunstancias donde la organización, por seguridad, le requiera  
 17 a sus empleados documentación necesaria a los fines de acreditar la buena  
 18 conducta del voluntario, la organización podrá realizar el correspondiente  
 19 cernimiento y requerir documentos que así lo acrediten. ...”*

20 Sección 11. – Se renumera el actual Artículo 15 como Artículo 14 de la Ley 261-2004,

21 según enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”.

1 ~~Artículo~~ Sección 11 12.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su  
2 aprobación.

1018

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

RECIBIDO ABR11'18 PM12:39

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 201

SEGUNDO INFORME POSITIVO

11 de abril de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado la presente medida de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 201 con enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 201 propone enmendar el Artículo 3 para modernizar la visión del concepto de voluntariado en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 para insertar definiciones adicionales y reenumerar las existentes; enmendar el Artículo 5 para insertar un nuevo inciso (b) y reenumerar los subsiguientes incisos (b) y (c) como (c) y (d), y expandir la aplicabilidad del inciso (d); enmendar el Artículo 8 para

establecer un límite de horas; enmendar el Artículo 9 para aclarar la responsabilidad extracontractual de los voluntarios frente a terceros; enmendar el Artículo 10 para incluir el requisito seguro de responsabilidad patronal a favor de los voluntarios; enmendar el Artículo 11 para expandir el requisito de la acreditación de experiencia laboral a las organizaciones con fines y sin fines de lucro; derogar el Artículo 12; y enmendar los Artículos 13, 14 y 15, y reenumerarlos como los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 261-2004, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico".

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según establecido en la Exposición de Motivos del P. del S. 201, el voluntariado se conoce como una forma de participación ciudadana que aporta de gran manera al desarrollo humano, profesional, económico y sostenible del país. La acción voluntaria es asumida libremente por parte de la persona voluntaria, sin ánimo lucrativo, contribuyendo así al bienestar social y a la mejora en la calidad de vida ciudadana. La labor de los voluntarios tiene, por ende, un gran impacto en las estrategias de lucha contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

En atención a la creciente movilidad global hacia una cultura mundial propulsora del voluntariado, Puerto Rico necesita sintonizarse a las tendencias de vanguardia sobre responsabilidad social, en particular con nuestra población de jóvenes y personas de edad avanzada. Son estas dos poblaciones, quienes principalmente se ven limitados de acceso a oportunidades debido a que, el primero carece de experiencia y el segundo, desea aportar su tiempo libre luego de la jubilación y en ocasiones, se les limita el acceso a proveer el servicio voluntario. Como medida de atención a estos problemas, las herramientas de voluntariado y protecciones del Estado para así promover el servicio, prevalecen en los países más desarrollados de Europa y Asia, así como en los Estados Unidos. Desde esta perspectiva, se establecen los principios guías para el proceso de planificación de facilidades y servicios.

En la medida en que brindemos las herramientas a nuestra ciudadanía para enriquecer su vida con experiencias dadas principalmente en el servicio voluntario, daremos un paso de avanzada en la inserción de nuestra ciudadanía a la competitividad global. Por ello, en la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia entiende altamente meritorio la actualización de la política pública de la visión de voluntariado en Puerto Rico. Esta a su vez, para desarrollar nuestros talentos, permitirles adquirir experiencia y en aquellas circunstancias donde ya hayan servido a nuestro País, puedan continuar aportando sus experiencias para añadir valor a servicio y competitividad que hacemos disponible al mundo.

Para el análisis de la presente medida, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitó de agencias y entidades con el conocimiento técnico y especializado en el tema sus ponencias o memoriales explicativos. Hasta el momento han contestado cinco (5) agencias, a saber:

La Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario (en adelante, CVSC), la misma comparece representada por su Directora Ejecutiva, Lcda. Iliana S. Malaret Yordán. En su memorial expone que a CVSC fue creada mediante Orden Ejecutiva número 36 de 2009, tiene como propósito principal fomentar el voluntariado y el servicio comunitario como elementos fundamentales en la búsqueda de soluciones para atender las necesidades del país. A su vez también, fomentar el voluntariado a nivel nacional y administrar los fondos federales recibidos de la corporación de servicio nacional a través del gobierno estatal. Explica que el voluntariado es uno de los activos más importantes para la transformación social de un país. Según expone, se estima que se contó con cerca de 400 mil voluntarios en el año 2015, lo que representa alrededor de 23,633 empleos a tiempo completo; que a su vez se traducen en un impacto económico de aproximadamente 356 millones de dólares anuales.

La CVSC emite a esta honorable Comisión las siguientes recomendaciones a la medida:

Artículo 4, Definiciones: entienden pertinente señalar que hoy en día el voluntariado ha evolucionado tanto que existen ámbitos diferentes donde realizar la

acción voluntaria. Por tanto, recomiendan promulgar una enumeración que no se encuentre cerrada del todo. Recomendamos además que se sustituya la frase "actividades de interés profesional" por "actividades de desarrollo y adquisición de experiencia profesional"; y definirla de la manera siguiente: "Son actividades de servicio a través de las cuales el individuo que sirve como voluntario puede adquirir experiencia que contribuye a su desarrollo personal y profesional."

Artículo 8, Dietas, Viáticos y reembolsos de gastos: explica la Directora que en relación a las líneas tres (3) a la cinco (5) de la página ocho de la medida, se debe apuntar en cuanto a la explicación de la exención. Y se recomienda reconsiderar establecer un tope a las horas voluntarias, pues entienden que podría limitar el ámbito de acción de la labor voluntaria.

Artículo 12 (Art. 13 en la medida): Informes requeridos por ley; inclusión de datos: Recomendamos incluir un nuevo párrafo en el artículo 12 donde recomienda facultar al Departamento de Estado para establecer mediante reglamento las definiciones operacionales y los modos de medir la labor voluntaria, que serán utilizados en el desarrollo de los indicadores.

Recomiendan además añadir un nuevo artículo encomendando a las agencias de gobierno de Puerto Rico a adoptar el Plan Nacional que desarrolle cada tres (3) años la CVSC, como parte de la política pública del país.

Boys & Girls Club de Puerto Rico, comparece representada por su Directora de Asuntos Gubernamentales, Sra. Atabeyra Medina. Indica la Directora que en la entidad que representa tienen un programa formal de voluntariado. Actualmente le requieren al voluntario el certificado de salud, ya que trabajan con niños y niñas de las edades entre 6 a 18 años. Por lo que, por aspectos de seguridad es necesario. No obstante, no cubren los costos y los gastos asociados ya que no tienen el presupuesto para hacerlo. Por esta razón, luego de un análisis del proyecto, señalan la preocupación por lo siguiente

respecto al Artículo 13 (f): "En el caso donde se requiera un examen físico, certificaciones de salud otros, será la organización quién cubra estos gastos" (Énfasis suplido).

WJB  
Dada la situación de crisis fiscal del país, en la que la inversión pública y privada se han visto impactadas y mermadas, la Directora entiende que sería una carga en costo adicional que un voluntario no necesariamente puede incurrir. "Muchos y muchas de nuestros y nuestras voluntarias son personas empleadas de compañías privadas que tienen los medios para esto. Otra alternativa es que la Legislatura establezca algún mecanismo para subsidiar estos exámenes físicos en las instalaciones de servicios médicos del estado en aquellas personas que por condición económica no puedan costearlo" añadió.

Departamento de Justicia de Puerto Rico, este comparece mediante ponencia suscrita por su Secretaria, Hon. Wanda Vázquez Garced. Plantea la Secretaria que la medida se ajusta a la intención legislativa propuesta, no obstante consigna varios comentarios y recomendaciones. El Departamento de Justicia emite a esta honorable Comisión las siguientes recomendaciones a la medida:

Artículo cuatro (4) del proyecto, que enmienda a su vez el artículo ocho (8) de la Ley Número 261 de 2004, sugiere que luego la palabra "incidentales", se añada la siguiente frase: "según acordado previamente entre el voluntario y la organización para la cual presta sus servicios", para evitar malos entendidos entre las partes.

Artículo 5 de la medida, que enmienda el Artículo 9, también la Secretaria tiene sugerencias por falta de claridad en el lenguaje. No incluye enmiendas específicas al artículo, excepto que se elimine el inciso (c) propuesto. Además, propone enmendar el inciso (f) propuesto, para que se utilice el nombre correcto de la Ley Numero 4 de 1955, que es "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado".

Luego de analizar la medida, el Departamento de Justicia entiende que cumple con dotar al gobierno con las herramientas necesarias para promover el voluntariado

como estilo de vida y como mecanismos de desarrollo de experiencia profesional. No obstante, presenta reservas a su apoyo dependiendo de las enmiendas propuestas.

*MB*  
**Departamento de Estado de Puerto Rico**, comparece mediante memorial suscrito por su subsecretaria, Sra. María Marcano de León. Esta indica que el Departamento de Estado apoya cualquier medida que sea de inclusión y beneficio para todos los miembros de nuestra sociedad. Opina que, en la mayoría de los casos, los servicios desde el tercer sector se dan de forma más costo eficiente que los que provee el gobierno. El Plan Para Puerto Rico del Gobernador Ricardo Rosselló, estima que por cada dólar que gasta una entidad del tercer sector en costear sus operaciones, el Estado gasta siete dólares. No obstante a lo anterior, el Departamento de Estado desea brindar deferencia a las recomendaciones que exprese el Departamento de la Familia, así como las demás agencias que atiendan la población objeto de la medida. También prefieren dar deferencia a la ponencia de la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario de Puerto Rico, adscrita a La Fortaleza.

**Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico**, comparece mediante memorial suscrito por su Secretario, Hon. Carlos J. Saavedra Gutiérrez. El mismo sugiere que por incluir definiciones habidas en Órdenes Ejecutivas del gobernador, que se solicite del Departamento de Estado y de la Oficina del Gobernador propiamente comentarios a la presente medida. Además, sugiere que se soliciten los comentarios de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, adscrita a la Oficina del Gobernador. Según la Ley 10 de 2017, es esta que estará a cargo de proveer todos los servicios de carácter comunitario, relacionados al tercer sector y asuntos municipales.

Explica el Secretario del Trabajo que el Departamento creó el reglamento número 7193, conocido como "Reglamento para Acreditar Experiencia Laboral en el Sector Público al Tiempo Dedicado al Servicio Voluntario Conforme la Ley Número 261 de 8 de septiembre de 2004". Este reglamento incorporó información necesaria en la

certificación para acreditar las horas de servicios prestados por voluntarios de conformidad a la ley antes citada, para que este tiempo que han trabajado pueda ser acreditado por municipios, agencias y dependencias del gobierno. La mencionada reglamentación es de vital importancia, ya que cuando el funcionario en la agencia correspondiente revise los deberes y la naturaleza de los servicios voluntarios, y los compare con los deberes y naturaleza de la especificación de clase para la que se presenta la experiencia requerida, si es igual o similar según corresponda se le va a acreditar la misma siempre que el voluntario reúna los requisitos mínimos para el puesto dentro del servicio público. En los casos que este funcionario no pueda hacer la determinación sobre acreditación correspondiente de la experiencia del voluntario, el reglamento provee para que el caso se refiera al área de División de Clasificación de Retribución, o la que corresponda dentro de la agencia gubernamental, para que se haga el análisis y se tome una determinación. Por ello, entiende el Secretario que su reglamento ya atiende de forma acertada lo que la enmienda al artículo 11 de la ley 261-2004 antes citada intenta proveer, por lo que no es necesaria la mencionada enmienda incluida en el Artículo 7 del proyecto.

En cuanto a la eliminación del artículo 12 de la ley, el Secretario de Trabajo sugiere se soliciten comentarios al Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico, toda vez que considera que es este organismo quien más puede aportar sobre la derogación de los programas que ellos administran. Finalmente, el Secretario recomienda añadir entre corchetes y negritas en el Artículo 10, página 13 línea 5 del proyecto, la palabra **[Las]** para utilizar la técnica legislativa correcta al momento de mentar leyes vigentes. La comisión de bienestar social entiende que el secretario tiene razón en su exposición, por lo que acoge dicha enmienda, para que la mencionada oración comience "**[Las]** Aquellas Organizaciones que...".

## IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente entiende que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo que no requerirá asignación presupuestaria por parte del Estado.

## CONCLUSIÓN

La presente medida provee aspectos importantes que no estaban incluidos en la reglamentación y legislación correspondiente, para beneficio de las personas que realizan labores voluntarias en Puerto Rico. Asuntos medulares como aclarar límites en casos de demandas civiles, obligatoriedad del patrono en emitir certificaciones de experiencias adquiridas para facilitar búsqueda de empleo futuro, y jornada máxima de trabajo son alguno de los beneficios para quienes aportan desinteresadamente al mejoramiento del país.

Definitivamente las personas de mayor edad son el grupo que mayor número de voluntarios produce, por lo que no podemos dejarle desamparados luego de habernos entregado sus años más productivos. De igual manera se beneficia a los jóvenes que pudieran utilizar la grata experiencia de ayudar como trampolín para conseguir empleo en el futuro.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 201, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Nayda Venegas Brown

Presidenta Comisión Bienestar Social  
y Asuntos de la Familia

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 580**

18 de enero de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del tanque de agua que sirve a la ~~Comunidad~~ comunidad Nieves Sánchez del ~~Barrio~~ barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existen miles de personas que no tienen acceso a agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Existen 247 acueductos rurales localizados en 45 de los 78 municipios que forman la isla. Estos acueductos están distribuidos en las zonas montañosas y más remotas. Son sistemas rurales administrados por pequeños grupos de ciudadanos.

Este es el caso de la ~~Comunidad~~ comunidad Nieves Sánchez del Municipio de Naranjito, que desde 1982 administran su propio sistema de acueducto proveniente de un pozo de agua en el ~~Barrio~~ barrio Cedro Abajo. Este acueducto rural en sus comienzos servía a cerca de ochenta (80) familias, pero en la actualidad son más de doscientas cinco (205) familias las que reciben agua del mismo. Son miles las personas que dependen del suministro de agua para atender sus necesidades diarias.

Este sistema cuenta con un pozo de agua y un tanque para almacenarla con capacidad para 25,000 galones de agua. El acueducto es administrado por una Junta de Residentes que distribuye el agua a las diferentes familias en los cuatro (4) sectores que forman la comunidad, estos son:



~~Seetor~~ sector Los García, Los Beefteak, Los Gagos y Los ~~Berries~~ Berrios. El agua llega a las residencias y se almacena en cisternas. Muchas de las residencias también tienen cajas de agua para el almacenamiento del preciado líquido.

La disponibilidad del agua se hace por días, asignando a cada sector un día específico para su distribución. Surge la situación que los 25 mil galones de agua en muchas ocasiones no dan abasto, porque se agota en dos horas en algunos de los sectores y hay que esperar a llenar el tanque para poder continuar con la distribución de la misma. La capacidad de almacenamiento del tanque ya es insuficiente para atender la necesidad de esta comunidad que ha crecido desde la construcción del mismo.

Por 37 años este tanque de agua ha servido a la comunidad, sin embargo, es hora que se estudie su estado y la posibilidad de aumentar su capacidad para asegurar un abasto de agua suficiente para el uso de los residentes. De igual forma, es necesario conocer la salud del pozo de agua que suministra el preciado líquido para proteger a los consumidores de la misma.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su deber de velar por el buen estado de las comunidades y sus residentes entiende necesario que la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales realice una investigación sobre este vital asunto para la ~~Comunidad~~ comunidad Nieves Sánchez del Municipio de Naranjito.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del  
2 Senado de Puerto Rico realizar una a investigación sobre el estado del tanque de agua que  
3 sirve a la ~~Comunidad~~ comunidad Nieves Sánchez del ~~Barrio~~ barrio Cedro Abajo del  
4 Municipio de Naranjito.

5        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones,  
6 recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
7 relación al asunto, ~~en un término no más tarde~~ objeto de este estudio dentro de noventa (90)  
8 días ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

9        Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

*MS.*

**ORIGINAL**

RECIBIDO ABR13'18PM12:53  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

13 ~~4~~ de abril de 2018

Informe sobre la R. del S. 580

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

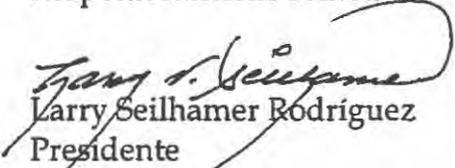
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 580, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 580 propone realizar una investigación sobre el estado del tanque de agua que sirve a la Comunidad Nieves Sánchez del Barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 580, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 599**

29 de enero de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios; ~~y para otros fines relacionados.~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cuando un niño con discapacidad tiene la oportunidad de recibir educación de excelencia, se les abre las puertas a una mejor calidad de vida, ~~ya. Ya que,~~ se les capacita para garantizar otros derechos a lo largo de su vida, y se les facilita un mejor acceso a empleo, entre otros.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos. Nuestra Constitución, consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de brindar educación apropiada para cada estudiante y que a su vez, responda a sus necesidades. Lamentablemente, el Gobierno no cuenta con los recursos

*MS.*

necesarios para ofrecer alternativas variadas en la diversificación de la enseñanza, por lo que, necesita unir esfuerzos con organizaciones sin fines de lucro para proveer mejores servicios y lograr eficiencias.

Nuestra Isla enfrenta una difícil situación económica y ante la fragilidad fiscal del Estado, ~~éste~~ este Gobierno, considera que para encaminar a Puerto Rico hacia la recuperación económica, todos los sectores deben ser considerados y potenciados para que puedan aportar positivamente. Específicamente, las organizaciones sin fines de lucro juegan un rol importante en la sociedad porque contribuyen de muchas maneras. Éstas proveen servicios de forma directa a los distintos problemas sociales que nos aquejan.

Según un estudio realizado por la firma Estudios Técnicos, publicado en mayo de 2015, se estima que por cada dólar que se transfiere a las organizaciones sin fines de lucro para ofrecer servicios, el Gobierno de Puerto Rico, tendría que invertir siete (7) dólares para brindar el mismo servicio de calidad. En el caso de educación, el estudio refleja que, por cada dólar, el Gobierno tendría que invertir veinte (20) dólares para brindar el mismo servicio. Reconocemos, que hay servicios que son más efectivos si en vez del Gobierno, los mismos son rendidos por estas organizaciones, lo que representa para el Gobierno ahorros y eficiencias. Ante tiempos difíciles como los que vivimos, es importante empoderar a aquellos sectores que le sirven bien a la sociedad.

Por todo lo antes expuesto, ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende necesario realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios; ~~y para otros fines relacionados.~~

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma
- 2 Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los

*hms.*

1 servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones  
2 sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto  
3 Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que  
4 permitan ampliar sus servicios; ~~y para otros fines relacionados.~~

5 Sección 2.- Las Comisiones, ~~deberán rendir~~ rendirán un informe con sus  
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días ~~luego~~  
7 después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.

*M.S.*

ORIGINAL

RECIBIDO ABR13'18 AM11:3

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO P I  
WLS

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de abril de 2018

Informe sobre la R. del S. 599

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 599, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 599 propone realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, identificar recursos que permitan ampliar sus servicios.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 599, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 610**

5 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y buscar alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe son un evento multideportivo que se realiza cada 4 años. Puerto Rico, fue sede de los XXI Juegos Centroamericano y del Caribe celebrados entre el 16 de julio al 1 de agosto de 2010, teniendo como sede principal Mayagüez, Puerto Rico y como subsedes en Colombia, Guatemala, Guyana y Venezuela. Este evento deportivo fue dirigido por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, conocida como (ODECABE).

El Gobierno de Puerto Rico aportó aproximadamente doscientos veinte (220) millones de dólares. De acuerdo a información ofrecida por el Alcalde de Mayagüez, José Guillermo Rodríguez, estos juegos generaron sobre nueve mil ochocientos (9,800) empleos y sobre mil doscientos (1,200) millones de dólares en la economía de la Región Oeste.

*JMS.*

Como parte de las instalaciones utilizadas para los Juegos se encontraban entre otras: el Estadio Centroamericano Estadio José Antonio Figueroa Freyre; Natatorio del RUM, Natatorio Carlos Berrocal; Palacio de Recreación y Deportes; Estadio Isidoro García; Pabellón El Maní; Coliseo Rafael A. Mangual; Canchas de Racquetball del RUM; Canchas de Tennis del RUM; Estadio Santiago Llorens.

Luego de siete años de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010, estas instalaciones no han sido utilizadas a su máximo potencial provocando que éstas se vayan deteriorando y ocasionando pérdidas a esta inversión millonaria. Es importante que esta Comisión realice una investigación a los fines de buscar alternativas viables para que se utilicen dichas facilidades y a su vez se le pueda dar un mantenimiento adecuado a las mismas. Puerto Rico goza de un privilegio que lo hace único debido a que todo el año se puede entrenar sin la preocupación de los cambios climáticos, debido a las estaciones del año tan marcadas como en otros estados. Esto nos permite ofrecerles a las universidades de los Estados Unidos la oportunidad de utilizar las instalaciones para que lleven a cabo sus entrenamientos. De igual forma, se pueden brindar a organizaciones para que realicen eventos deportivos multitudinarios.

Por lo antes expuesto, es sumamente imperativo que este Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y busque alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de
- 2 Puerto Rico a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran
- 3 las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y
- 4 buscar alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el
- 5 desarrollo de las mismas.

*AMS.*

1           Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus  
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los  
3 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima  
4 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

5           Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
6 aprobación.

*ms.*

ORIGINAL

RECIBIDO ABR13'18 PM12:2

TRAMITES Y RECORDS SENADO P  
WCS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de abril de 2018

Informe sobre la R. del S. 610

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 610, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 610 propone realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y buscar alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico; según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 610, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhámer Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 700**

10 de abril de 2018

Presentada por el señor *Correa Rivera*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación en torno al funcionamiento, operaciones y finanzas del Centro Comprensivo de Cáncer creado mediante la Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 26 de agosto de 2004 se aprobó la Ley Núm. 230-2004, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico”, mediante la cual se creó dicha corporación pública con el propósito de establecer una entidad de excelencia que atienda la enfermedad del cáncer; coordinar e integrar todos los servicios educativos y clínicos, así como las investigaciones relacionadas con la enfermedad del cáncer; y cumplir con el objetivo de desarrollar profesionales de la salud e investigadores dedicados al estudio de las causas y al tratamiento del cáncer. De igual manera, el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, el “Centro”) debe proveer servicios clínicos relacionados con el tratamiento del cáncer a pacientes puertorriqueños y del exterior, y servir de taller para el entrenamiento de los oncólogos de la comunidad, entre otras funciones.

La Ley 230-2004 asignó al Centro un presupuesto de un millón de dólares (\$1,000,000) para el Año Fiscal 2004-2005, tres millones de dólares (\$3,000,000) para los Años Fiscales 2005-2006 y 2006-2007, tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) para los Años Fiscales 2007-2008 hasta 2009-2010, cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000) para el Año Fiscal 2010-2011 y siete millones de dólares (\$7,000,000) para los Años Fiscales 2011-2012 hasta el 2013-2014.

De igual forma, la Ley 230-2004 autorizó al Centro a incurrir en obligaciones para financiar sus operaciones, sus necesidades de capital, los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, los costos de mejoras y mantenimiento de las facilidades del Centro, costos de maquinaria y equipo y cualquier otra necesidad financiera del Centro, bajo aquellos términos y condiciones aprobados por la Junta de Directores del Centro y el Banco Gubernamental de Fomento, como agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Posteriormente, fue aprobada la Ley Núm. 141 de 13 de julio de 2011, con el propósito de asignar fondos adicionales para facilitar el desarrollo de las nuevas facilidades del Centro Comprensivo de Cáncer. Como cuestión de hecho, mediante la antedicha ley se dispuso que a partir del Año Fiscal 2014-2015 y por treinta años consecutivos, el Centro recibiría una asignación de quince millones de dólares (\$15,000,000), cuyo uso está dirigido para el pago del servicio de la deuda que se incurra de tiempo en tiempo para financiar los costos del desarrollo y construcción de las facilidades del Centro, incluyendo, sin limitación, la infraestructura y mejoras permanentes, la adquisición de equipo y maquinaria, los costos de financiamiento, y para pagar el costo de mantenimiento, reemplazo y mejoras de las facilidades del Centro, incluyendo, pero sin limitación, de su maquinaria y equipo. A su vez, se autorizó al Centro a pignorar y constituir gravámenes sobre cualquiera de sus propiedades, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, para garantizar el pago de las obligaciones aquí autorizadas.

La última asignación de fondos al Centro fue mediante la Ley Núm. 106 de 2 de julio de 2015, cuyo propósito es la de proveer una serie de asignaciones adicionales con cargo al Presupuesto General de Gastos para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, el desarrollo de sus investigaciones, compra de equipo y otros, inicio de operaciones del Hospital Terciario, incluyendo gastos de nómina y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento. De conformidad con dicho propósito, se recomendó en el Año Fiscal 2015-2016 una asignación de ocho millones quinientos mil dólares (\$8,500,000) y comenzando en el Año Fiscal 2016-2017 hasta el Año Fiscal 2019-2020 una asignación de diez millones de dólares (\$10,000,000) con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados para la operación y gastos de funcionamiento del Centro, incluyendo de su Edificio de Investigación y Desarrollo, Centro de Radioterapia y Hospital de Cuidado Terciario. Asimismo, se asignó al Centro la cantidad de tres millones quinientos mil dólares (\$3,500,000) en el Año Fiscal 2015-2016 y catorce millones de dólares (\$14,000,000) en el Año Fiscal 2016-2017, ambas partidas con cargo al Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, para cubrir los costos del inicio de operaciones del Hospital de Cuidado Terciario, incluyendo pero no limitado al pago de nómina, compra de materiales, uniformes, suministros, medicamentos y cualquier otro gasto operacional o de funcionamiento.

Además, se asignó al Centro la cantidad de siete millones de dólares (\$7,000,000) en el Año Fiscal 2015-2016, trece millones ciento ocho mil dólares (\$13,108,000) en el Año Fiscal 2016-2017, doce millones ochocientos veintisiete mil dólares (\$12,827,000) en el Año Fiscal 2017-2018, trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$13,554,000) en el Año Fiscal 2018-2019, doce millones ochocientos ochenta y dos mil dólares (\$12,882,000) en el Año Fiscal 2019-2020. Dichas asignaciones serán destinadas para el desarrollo de sus capacidades investigativas, incluyendo, pero no limitado al desarrollo de investigaciones básicas, clínicas y epidemiológicas, el reclutamiento de personal altamente especializado, inversión en la compra de

equipos de alta tecnología y el establecimiento de procesos científicos de investigación competitivos

Por consiguiente, desde su aprobación el Centro ha recibido sobre doscientos millones de dólares (\$200,000,000) en asignaciones de fondos para facilitar su desarrollo, construcción, operación y gastos de funcionamiento. No obstante, lo anterior, al día de hoy el Centro aún permanece inoperante sin ofrecer todos los servicios para los cuales fue creado. Inclusive, según los medios de comunicación el Centro necesita al menos sesenta millones de dólares (\$60,000,000) adicionales para comenzar todas sus operaciones.

Desde su creación el Centro ha sido objeto de críticas por serias desviaciones a las disposiciones de la Ley 230-2004.

El 17 de abril de 2012, la Oficina del Contralor rindió un Informe de Auditoría del Centro. El periodo auditado fue del 26 de agosto de 2004 al 30 de junio de 2011. Dicho informe reveló serias desviaciones de disposiciones de ley y de reglamentación, así como normas de sana administración y de control interno, en las operaciones del Centro. Los hallazgos encontrados por la Oficina de Contralor fueron los siguientes: (i) ausencia de reglamentación para regir las operaciones principales del centro, incumplimiento de ley en la aprobación de dos reglamentos y otras deficiencias relacionadas; (ii) ausencia de una estructura organizacional adecuada, y funciones conflictivas realizadas por una funcionaria; (iii) ausencia de estados financieros auditados (single audits) e incumplimiento de disposiciones relacionadas con dichas auditorías; (iv) Deficiencias relacionadas con los acuerdos de colaboración y reembolso entre el Centro y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; (v) ausencia de información detallada en los registros de contabilidad, y comprobantes de desembolso y sus justificantes no disponibles para examen; (vi) Incumplimiento de ley y de las disposiciones reglamentarias sobre el envío de contratos y de las certificaciones anuales a la Oficina del Contralor de Puerto Rico; (vii) incumplimiento de disposiciones de ley y de reglamento sobre la

notificación de irregularidades relacionadas con el manejo de la propiedad y de los fondos públicos, y con el envío de certificaciones a la Oficina del Contralor de Puerto Rico; (viii) incumplimiento de disposiciones del Reglamento General del Centro relacionadas con el nombramiento del Secretario de la Junta; (ix) deficiencias relacionadas con la preparación de las conciliaciones bancarias, ausencia de inventarios perpetuos de los cheques en blanco y otras deficiencias de control interno; y (x) ausencia de una Oficina de Auditoría Interna.

No obstante haber recibido recomendaciones por parte de la Oficina del Contralor para corregir los hallazgos, ha llegado a la atención de este Senado y de los medios de comunicación que las finanzas del Centro continúan viéndose afectadas a causa de los siguientes factores: (i) jugosos salarios a los altos ejecutivos que dirigen el Centro; (ii) compras sin utilidad y a precios exorbitantes, (iii) presión a los funcionarios en la otorgación de subastas; (iv) presión a los funcionarios en el pago de facturas a contratistas cuya reconciliación no concuerda con los números del Centro; y (v) falta de auditorías internas y externas, entre otros.

Este Senado no puede quedarse callado ante semejantes alegaciones. En la actualidad el cáncer continúa siendo una de las principales causas de muerte en Puerto Rico y necesitamos que el tratamiento de cáncer sea una prioridad de salud, ya que se le brinda a un número mayor de personas en comparación con cualquier otra condición o enfermedad. Mientras el Centro permanezca cerrado son miles los puertorriqueños que no reciben el tratamiento necesario para combatir esta horrible enfermedad.

A tenor con lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio realizar una abarcadora investigación sobre la situación económica y administrativa del Centro Comprensivo del Cáncer. Ello también resulta imperativo, ante alegadas irregularidades en el manejo de los fondos y presupuestos asignados al Centro y el cumplimiento con su ley habilitadora y reglamentos. De esta manera, reafirmamos

nuestro compromiso de velar por la mejor prestación de servicios de salud a nuestro pueblo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico,  
2 realizar una abarcadora investigación en torno al funcionamiento, operaciones y  
3 finanzas del Centro Comprensivo de Cáncer creado mediante la Ley Núm. 230 de 26  
4 de agosto de 2004.

5           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta  
7 Resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
9 aprobación.

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>ava</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>era</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 709

16 de abril de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para expresar el apoyo y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las iniciativas desarrolladas por los municipios, las comunidades y el sector privado con y sin fines de lucro, a los efectos de proveer el servicio de energía eléctrica como parte de la reconstrucción de la Isla y la transformación del sistema eléctrico luego del paso de los huracanes Irma y María.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los eventos catastróficos que sufrió la Isla por el embate de los huracanes Irma y María en el mes de septiembre del año 2017, contribuyeron al colapso del sistema energético ya en grave deterioro y evidenciaron la necesidad de crear sistemas separados de generación energética para poder operar en momentos de emergencia. Como parte de la búsqueda de alternativas para atender la generación energética en momentos de emergencia, varios gobiernos municipales, comunidades y organizaciones del sector privado con y sin fines de lucro, comenzaron a desarrollar iniciativas innovadoras para establecer sistemas separados de generación y distribución de energía eléctrica. Estos sistemas, conocidos como microredes o “microgrids”, contribuyen a que Puerto Rico tenga un sistema de energía eléctrica más resistente a los fenómenos atmosféricos, incorporando mayores fuentes de energía renovable, disminuyendo la dependencia en combustibles fósiles y reduciendo la contaminación, al tiempo que

representarían una reducción para la ciudadanía en los costos del servicio de energía eléctrica. Las iniciativas que se están desarrollando son sumamente diversas, desde la instalación de placas solares y baterías, la posible organización de cooperativas e incluso la creación de empresas municipales, como es el caso del Municipio de Villalba.

Transformar nuestro sistema de energía eléctrica es un asunto de alto interés público. Las iniciativas de los alcaldes, las comunidades y el sector privado para aportar en dicha transformación son ejemplo de la capacidad de nuestro pueblo de generar soluciones en los momentos de mayor adversidad. Puerto Rico necesita que todos aportemos en la transformación del sistema eléctrico, por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende necesario expresar el apoyo y reconocimiento a todas las iniciativas que tengan como fin mejorar el servicio de energía eléctrica y, como corolario, la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Expresar el apoyo y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las  
2        iniciativas desarrolladas por los municipios, las comunidades y el sector privado con  
3        y sin fines de lucro, a los efectos de proveer el servicio de energía eléctrica como  
4        parte de la reconstrucción de la Isla y la transformación del sistema eléctrico luego  
5        del paso de los huracanes Irma y María.

6        Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7        aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(16 DE ABRIL DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 201**

3 de enero de 2017

Presentado por la señora *López León*

*Coautor el señor Vargas Vidot*

*Referido a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia*

**LEY**

Para enmendar el Artículo 3 para modernizar la visión del concepto de voluntariado en Puerto Rico; enmendar el Artículo 4 para insertar definiciones adicionales y reenumerar las existentes; enmendar el Artículo 5 para insertar un nuevo inciso (d) y enmendar el actual inciso (c); enmendar el Artículo 8 para establecer un límite de horas; enmendar el Artículo 9 para aclarar la responsabilidad extracontractual de los voluntarios frente a terceros; enmendar el Artículo 10 para incluir el requisito seguro de responsabilidad patronal a favor de los voluntarios; enmendar el Artículo 11 para expandir el requisito de la acreditación de experiencia laboral a las organizaciones con fines y sin fines de lucro; derogar el Artículo 12 y el Artículo 13; añadir un nuevo Artículo 12; enmendar el Artículo 14 y reenumerarlo como Artículo 13; reenumerar el actual Artículo 15 como Artículo 14 de la Ley 261-2004, conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, según enmendada; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro País cuenta con una de las culturas más ricas en servicio y hermandad. Los puertorriqueños nos distinguimos por poseer conciencia de apoyo y solidaridad al prójimo en momentos de crisis. Además, en dichos momentos de crisis, de ser necesario logramos mover el País cuando nos levantamos a través del voluntariado.

A tales efectos, es que esta Ley busca atender aquellos aspectos de la Ley 261-2004, antes, y dotar a Puerto Rico con las herramientas necesarias en la promoción del voluntariado como estilo de vida y desarrollo de experiencia profesional. La Ley 261-2004, antes, se aprobó en aras de

establecer como política pública en Puerto Rico el reconocer, promover, proteger y facilitar labor voluntaria y desprendida para con causas justas sin ánimo de lucro de los individuos, para fomentar, a su vez, el asociacionismo y el establecimiento de alianzas entre organizaciones sin fines de lucro, gobierno, y otras instituciones a tales fines. Dicha ley se aprueba luego de que, por años, se hubiera fomentado el voluntariado y la participación ciudadana a través de programas subsidiados por el Gobierno Federal tales como AmeriCorps, y otros.

Además, en el año 2009 se creó mediante Orden Ejecutiva (OE-2009-36), la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario (en adelante, Comisión). La Comisión es parte de una red nacional que fomenta el voluntariado como una estrategia de servicio para responder a las necesidades del país y asegurar la buena administración de los fondos recibidos por la Corporation for National and Community Service, en adelante CNCS por sus siglas en inglés, a través del gobierno estatal. Dicha Comisión está compuesta por ciudadanos(as) voluntarios(as) que representan diversos sectores de la población nombrados(as) por el Gobernador. Actualmente, la Comisión está compuesta de dieciséis (16) comisionados(as). La Ley Nacional de Servicio (NATIONAL COMMUNITY SERVICE ACT OF 1990 – Public Law 101-610, Nov. 16, 1990, 104) establece para la Comisión dos (2) funciones principales:

- Ser fiduciarios de los fondos otorgados al estado; Esto incluye: selección, supervisión y evaluación de los programas subvencionados; proveer adiestramiento y asistencia técnica, establecer políticas y procedimientos, desarrollar y comunicar una visión del servicio a nivel isla, promover la gestión cívica y mejorar los niveles de vida de la población a través del voluntariado.
- Preparar un Plan de Servicio Nacional; Esto incluye: desarrollo de un plan de servicio a tres (3) años, que surja de un proceso abierto y público que provea para recibir el mayor insumo posible de la ciudadanía, las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones gubernamentales y que el mismo sea aprobado por el Gobernador.

Razón a todo lo anterior, el voluntariado se conoce como una forma de participación ciudadana que aporta de gran manera al desarrollo humano, profesional, económico y sostenible del País. La acción voluntaria es asumida libremente por parte de la persona voluntaria, sin ánimo lucrativo, contribuyendo así al bienestar social y a la mejora en la calidad de vida

ciudadana. La labor de los voluntarios tiene, por ende, un gran impacto en las estrategias de lucha contra la pobreza y en la promoción de la inclusión económica, social y ambiental, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad.

En atención a la creciente movilidad global hacia una cultura mundial propulsora del voluntariado, Puerto Rico necesita sintonizarse a las tendencias de vanguardia sobre responsabilidad social, en particular con nuestra población de jóvenes y personas de edad avanzada. Son estas dos poblaciones, quienes principalmente se ven limitados de acceso a oportunidades debido a que, el primero carece de experiencia y el segundo, desea aportar su tiempo libre luego de la jubilación y en ocasiones, se les limita el acceso a proveer el servicio voluntario. Como medida de atención a estos problemas, las herramientas de voluntariado y protecciones del Estado para así promover el servicio prevalecen en los países más desarrollados de Europa y Asia, además de Estados Unidos. Desde esta perspectiva, se establecen los principios guías para el proceso de planificación de facilidades y servicios. La dignidad de las personas de edad avanzada debe ser reconocida y respetada, de igual manera el deseo de superación y progreso en los jóvenes debe ser respaldado. Además, a pesar de ciertas lagunas en su existencia, desde la puesta en vigor de la Ley 261-2004, hemos podido promover un sentido de seguridad, autoestima y servicio digno mediante la inclusión, participación social y creación de programas interagenciales para esta población. Un ambiente de servicio adecuado para las personas de edad avanzada de nuestras comunidades es un ambiente físico adecuado para toda la ciudadanía. Asimismo, la apertura de oportunidades para los jóvenes profesionales, nos permitirá retenerlos en el País.

Estudios recientes de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y las proyecciones del Censo, demuestran inequívocamente el envejecimiento de la sociedad puertorriqueña con una capacidad productiva, experiencia, transferencia de valores, el reconocimiento de nuestra cultura y con vastos conocimientos en distintos temas. Como dato representativo, ya en el año 2005 el 17.3% de la población total de la Isla o aproximadamente 676,280 personas, era mayor de 60 años. La proyección para el 2020 es que la población envejecida aumente al 26.8% de la población total. De lo cual, también podemos incluir que, las personas de edad avanzada, en muchas instancias, son los que mayormente ejercen la labor del voluntariado.

Por otra parte, según datos demográficos de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, en Puerto Rico en el año 2005 el 17.3% de la población era mayor de 60 años. La mediana de edad era de 34.3. Los demógrafos indican que una sociedad envejecida es aquella donde el 10% del total es mayor de 60 años y la mediana es superior a 31 años. En Puerto Rico se exceden ambos parámetros. El rápido crecimiento en Puerto Rico de la población de 60 años en adelante y el actual y proyectado aumento en los números de adultos de edad avanzada, presentan un reto al sector de servicios para este segmento poblacional. Esto ocurre en un momento en que el País está experimentando reformas importantes en sus servicios de salud y en un entorno fiscal cada vez más limitado. De ahí la importancia de diseñar soluciones que integren no solamente la obtención de servicios, sino el ofrecimiento de estos para las poblaciones que tienen mayor necesidad de continuidad e integración. Además, de ofrecer la oportunidad de que otras poblaciones como la juventud, puedan ser parte integral del orgullo y producto efectivo que representa el servir de forma voluntaria de manera efectiva para lograr un mejor País. De igual manera, el servicio voluntario en los jóvenes desde las edades de la niñez y adolescencia les permite comenzar a expandir sus horizontes a la vez que se exponen a experiencias enriquecedoras para la toma de decisiones sobre la carrera profesional a la que dedicarán su edad de adultos.

Dado lo anterior, en la medida que alcanzamos un País donde a nivel gubernamental se procure la gestión íntegra de cumplir con lo establecido en nuestro estado de derecho, en particular el desarrollo personal, fomentamos una sociedad de avanzada dirigida a una calidad de vida plena. A su vez, en las instancias en las que brindamos las herramientas a nuestra ciudadanía a enriquecer su vida con experiencias dadas principalmente en el servicio voluntario, daremos un paso de avanzada en la inserción de nuestra ciudadanía a la competitividad global.

Este Senado, en el cumplimiento de su deber ministerial de promover las herramientas de desarrollo profesional, personal y de calidad de vida, velando los derechos de todos los ciudadanos de nuestro País, entiende altamente meritorio la actualización de la política pública de la visión de voluntariado. Esta a su vez, para desarrollar nuestros talentos, permitirles adquirir experiencia y en aquellas circunstancias donde ya hayan servido a nuestro País, puedan continuar aportando sus experiencias para añadir valor a servicio y competitividad que hacemos disponible al mundo.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor  
2 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

3           “Artículo 3.- Concepto del voluntariado

4           a. A los fines de la presente Ley, se entiende por voluntariado el alistamiento libre y  
5 voluntario de ciudadanos y ciudadanas a participar en actividades de interés social  
6 o comunitario, o de desarrollo y adquisición de experiencia profesional, sin que  
7 medie obligación que no sea puramente cívica ni retribución de clase alguna y  
8 siempre que dicha participación se dé dentro del ámbito de organizaciones  
9 públicas o privadas. Se excluyen las actuaciones voluntarias aisladas o  
10 esporádicas prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas, por  
11 razones familiares, la amistad o de buena vecindad.

12           El voluntariado no deberá implicar en ningún caso el desplazamiento por voluntarios  
13 de personas que ejerzan una función o labor retribuida en las referidas organizaciones, ni  
14 deberá limitar la creación de empleos retribuidos por parte de éstas o implicar impedimento  
15 de clase alguna para ello.”

16           Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor  
17 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para añadir nuevos incisos b, c, e y f  
18 y reenumerar los incisos (b) y (c) como (d) y (g) respectivamente para que lea como sigue:

19           “Artículo 4.- Definiciones

20           a. Actividades de interés social o comunitario- ...

- 1           b. Actividades de interés profesional – son actividades de servicio a través de las  
2           cuales la persona que sirve como voluntario puede adquirir experiencia que  
3           contribuye a su desarrollo personal y profesional.
- 4           c. Comisión – significa la Comisión de Voluntariado y Servicio Comunitario de  
5           Puerto Rico creada a través de la Orden Ejecutiva Núm. 2009-36 y adscrita a la  
6           Oficina del Gobernador.
- 7           d. Facilidades de salud - ...
- 8           e. Organización – en el contexto de esta Ley, se refiere a las Agencias e  
9           Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, los componentes de la Rama Legislativa  
10          y la Rama Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y aquellas  
11          organizaciones sin fines y con fines de lucro debidamente registradas en el  
12          Departamento de Estado para establecer operaciones en Puerto Rico.
- 13          f. Programa – significa el Programa de Organizaciones No Gubernamentales, que  
14          lleva el nombre de “SomosPaís.ORG” cual fuera establecido en virtud de la Orden  
15          Ejecutiva 2014-027 y que esta Ley lo contempla para así garantizar su  
16          fortalecimiento y desarrollo.
- 17          g. Voluntario - ...”

18          Sección 3.- Se enmienda el inciso (c) y se añade un inciso (d) al Artículo 5 de la Ley  
19          261-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”,  
20          para que lea como sigue:

21          “Artículo 5.- Ámbito de aplicación de la ley

22          Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que presten sus servicios no remunerados  
23          dentro del ámbito de proyectos o programas formales y concretos dirigidos, en todo o en

1 parte, a atender intereses sociales y comunitarios, según descritos en el Artículo 4 anterior,  
2 desarrollados por organizaciones de la siguiente naturaleza:

3 a. ...

4 b. Facilidades de salud, ...

5 c. Organismos públicos, incluyendo los municipios, la Rama Ejecutiva con sus  
6 agencias y dependencias, Rama Legislativa y sus oficinas, Rama Judicial y sus  
7 oficinas, corporaciones públicas o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de  
8 Puerto Rico.

9 d. Organizaciones con fines de lucro debidamente registradas y activas en Puerto Rico  
10 y cuyas operaciones principales permitan el uso de servicios voluntarios con el  
11 propósito de desarrollar conocimientos y experiencia en personas cuyo campo de  
12 formación profesional esté vinculado al servicio brindado.”

13 Sección 4.— Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor  
14 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

15 “Artículo 8.- Dietas, viáticos y reembolsos de gastos-

16 Los dineros asignados a los voluntarios en calidad de dietas o viáticos para cubrir gastos  
17 razonables de alimentación, de viaje u otros incidentales incurridos por razón del ejercicio de  
18 sus funciones o labores como voluntarios, o cualquier reembolso a tales fines, hasta un tope  
19 de tres mil seiscientos dólares (\$3,600.00) anuales, no se considerarán estipendio o  
20 remuneración en términos de las leyes fiscales y laborales del Estado Libre Asociado de  
21 Puerto Rico. Tampoco se considerará estipendio o remuneración, para fines de la aplicación  
22 de esta Ley, el reembolso a un voluntario por materiales u otros gastos necesarios para  
23 posibilitar la prestación de servicios. No se considerará estipendio, remuneración o ingreso si

1 el voluntario es participante de programas de ayuda gubernamental o asistencia nutricional,  
2 entre otros.

3 Los participantes del programa de voluntarios podrán trabajar un máximo de mil  
4 cuatrocientos cuarenta (1,440) horas anuales, contadas dentro del año fiscal que establezca  
5 cada organización, independiente de que se hayan ofrecido en diferentes fracciones de  
6 tiempo.”

7 Sección 5.- Se enmienda el inciso (a) para añadir nuevos subincisos (2) y (4) y  
8 reenumerar el subinciso (2) como (3). Se añade un nuevo inciso (b), se enmienda el actual  
9 inciso (b) y se reenumera como (e), se enmienda el inciso (c) y se reenumera como (f) y se añade  
10 un nuevo inciso (d) al Artículo 9 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor conocida como  
11 “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

12 “Artículo 9.- Responsabilidad extracontractual frente a terceros

13 a. Toda persona que ejerza como voluntario en una organización pública o  
14 privada será inmune como tal de responsabilidad civil respecto a cualquier  
15 acción legal fundada en un acto u omisión suyo que le haya causado algún  
16 daño o perjuicio a un tercero siempre que se demuestre que:

17 1) ...

18 2) Exista un manejo de riesgo a nivel tal que se requieran destrezas,  
19 adiestramientos o procedimientos especializados y que la organización  
20 no haya tomado las medidas necesarias para proveerle los mismos al  
21 voluntario.

22 3) El daño ...

- 1                   4) En aquellas circunstancias en las que el voluntario se encuentre  
2                   operando maquinaria estacionaria o de transportación u otro vehículo y  
3                   que en Puerto Rico se le requiera al operador o dueño de la misma  
4                   poseer licencia de operación y seguro de responsabilidad pública o  
5                   privada, o ambas.
- 6                   b. Se exceptúan las circunstancias donde la organización establece  
7                   responsabilidades o penalidades a sus empleados por actos u omisiones. En  
8                   este caso, dichas reglas aplicarán de igual manera a los voluntarios.
- 9                   c. Cuando el voluntario no pueda demostrar las anteriores, será responsable de  
10                  todos los daños realizados en el abuso de su función como tal y que no haya  
11                  probado, más allá de duda razonable que lo hizo dentro del alcance de sus  
12                  funciones, deberes y responsabilidades. Inclusive, será responsable de la  
13                  reconvención en su totalidad.
- 14                  d. De igual manera, cuando la organización haya incurrido en error u omisión  
15                  del debido proceso de requerimientos de licencias, adiestramientos u otros  
16                  requisitos particulares para que el voluntario realice las funciones asignadas,  
17                  será igual responsable por los actos del voluntario.
- 18                  e. La organización pública o privada que utilice voluntarios para la prestación de  
19                  sus servicios deberá asegurarse, al momento de asignar a un voluntario sus  
20                  deberes y responsabilidades, de que éste posee todos los adiestramientos,  
21                  destrezas, cualidades, requisitos y cualquier licencia o certificación que sea  
22                  requerida para descargar dichos deberes y responsabilidades. El voluntario  
23                  que haya hecho una representación falsa a ese respecto perderá la inmunidad si

1            tal licencia o certificación fuese necesaria para realizar los deberes o descargar  
2            las responsabilidades en cuyo ámbito se haya dado la acción u omisión que  
3            ocasionó el daño o perjuicio a un tercero

4            f. La responsabilidad extracontractual frente a terceros de cualquier organización  
5            sin fines de lucro cubiertos por esta Ley, de las facilidades de salud, según  
6            definidas en el Artículo 4(d) y de los organismos públicos adscritos cualquier  
7            municipio, agencia, dependencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado  
8            de Puerto Rico que mantenga un programa de voluntarios incluido en el  
9            Artículo 5(a) de esta Ley, por los daños y perjuicios causados por alguno de  
10           sus voluntarios en el ejercicio de los deberes y responsabilidades asignadas se  
11           determinará de conformidad con los límites establecidos para las acciones y  
12           reclamaciones contra el Estado por la Ley Número 104 de 29 de junio de  
13           1955, según enmendada.”

14           Sección 6. – Se enmienda el Artículo 10 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor  
15 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

16           “Artículo 10.- Compensación por accidentes durante la prestación de servicios

17           Las organizaciones sin fines de lucro y las facilidades de salud...

18           Dicha prima se computará...

19           Las organizaciones con fines de lucro, de no acogerse a los beneficios de la Ley del  
20 Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo deberán acogerse a un seguro  
21 privado para beneficio de los voluntarios participantes.”

22           Sección 7. - Se enmienda el Artículo 11 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor  
23 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

1                   “Artículo 11.- Acreditación de experiencia laboral

2           Las horas de servicio prestadas por voluntarios de conformidad con esta Ley podrán ser  
3 acreditadas por los municipios, agencias, dependencias e instrumentalidades del Estado Libre  
4 Asociado de Puerto Rico a los fines de cumplir con los requisitos de experiencia para  
5 cualquier trabajo en éstas, de conformidad con el reglamento que a tales fines elabore el  
6 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos dentro del término de seis (6) meses a partir  
7 de la vigencia de esta Ley.

8           A los fines de potenciar la efectiva aplicación del referido reglamento, se dispone que  
9 éste entrará en vigor dentro del término de un año a partir de la vigencia de esta Ley.

10          Además, toda organización, vendrá obligada a facilitar al voluntario una certificación de  
11 acreditación de experiencia laboral que detalle además, las funciones realizadas por el  
12 voluntario. Esto no se entenderá como una obligación de la organización con el voluntario ni  
13 una garantía de beneficios o remuneración. Esta certificación tendrá el único fin de acreditar  
14 en aquellos voluntarios una experiencia de tareas y funciones afines a su formación  
15 profesional.”

16          Sección 8. - Se deroga el Artículo 12 de la Ley 261-2004, según enmendada, mejor  
17 conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”.

18          Sección 9. – Se deroga el actual Artículo 13 y se añade un nuevo Artículo 12 de la  
19 Ley 261-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto  
20 Rico”, para que lea como sigue:

21           “Artículo 12.- Informes requeridos por ley; inclusión de datos.

22          Todas las organizaciones gubernamentales, sin distinción alguna, deberán incluir en su  
23 Informe Anual al Gobernador, a la Legislatura o al Juez Presidente del Tribunal Supremo de

1 Puerto Rico, según sea el caso, un detalle de la cantidad de voluntarios que brindaron  
2 servicios, la cantidad de horas y total de economía que dichos servicios representaron para la  
3 organización. Copia de dicho reporte le será remitido al Instituto de Estadísticas de Puerto  
4 Rico y al Departamento de Estado.

5 De igual manera, todas las organizaciones con fines o sin fines de lucro, debidamente  
6 registradas en el Departamento de Estado, vendrán obligadas a rendir un informe de la  
7 cantidad de voluntarios que brindaron servicios, la cantidad de horas y total de economía que  
8 dichos servicios representaron para la organización. Para estos fines, se faculta al  
9 Departamento de Estado a establecer un mecanismo de multas o denegar los informes por  
10 incumplimiento a presentar esta información.”

11 Sección 10.- Se enmienda el actual Artículo 14 y se renumera Artículo 13 de la Ley  
12 261-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”,  
13 para que lea como sigue:

14 “Artículo 13.- Deberes generales de las organizaciones que utilizan voluntarios.

15 Aquellas organizaciones que utilizan voluntarios tienen respecto a éstos una serie de  
16 deberes generales en virtud del servicio voluntario que reciben, a saber:

17 a. ...

18 ...

19 e. ...

20 f. Deben firmar un contrato de servicios voluntarios y hacerle entrega de copia  
21 del mismo, también le proveerá orientación sobre todas las reglas de la  
22 organización. Además, un detalle de sus deberes y funciones como voluntario.

1           En el caso donde se requiera un examen físico, certificaciones de salud u otros,  
2           será la organización quien cubra estos gastos.

3           g. En aquellas circunstancias donde la organización, por seguridad, le requiera a  
4           sus empleados documentación necesaria a los fines de acreditar la buena  
5           conducta del voluntario, la organización podrá realizar el correspondiente  
6           cernimiento y requerir documentos que así lo acrediten. ...”

7           Sección 11.– Se renumera el actual Artículo 15 como Artículo 14 de la Ley 261-2004,  
8           según enmendada, mejor conocida como “Ley del Voluntariado de Puerto Rico”.

9           Sección 12.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(16 DE ABRIL DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 580**

18 de enero de 2018

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del tanque de agua que sirve a la comunidad Nieves Sánchez del barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico existen miles de personas que no tienen acceso a agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Existen 247 acueductos rurales localizados en 45 de los 78 municipios que forman la isla. Estos acueductos están distribuidos en las zonas montañosas y más remotas. Son sistemas rurales administrados por pequeños grupos de ciudadanos.

Este es el caso de la comunidad Nieves Sánchez del Municipio de Naranjito, que desde 1982 administran su propio sistema de acueducto proveniente de un pozo de agua en el barrio Cedro Abajo. Este acueducto rural en sus comienzos servía a cerca de ochenta (80) familias, pero en la actualidad son más de doscientas cinco (205) familias las que reciben agua del mismo. Son miles las personas que dependen del suministro de agua para atender sus necesidades diarias.

Este sistema cuenta con un pozo de agua y un tanque para almacenarla con capacidad para 25,000 galones de agua. El acueducto es administrado por una Junta de Residentes que distribuye el agua a las diferentes familias en los cuatro (4) sectores que forman la comunidad, estos son: sector Los García, Los Beefteak, Los Gagos y Los Berríos. El agua llega a las residencias y se

almacena en cisternas. Muchas de las residencias también tienen cajas de agua para el almacenamiento del preciado líquido.

La disponibilidad del agua se hace por días, asignando a cada sector un día específico para su distribución. Surge la situación que los 25 mil galones de agua en muchas ocasiones no dan abasto, porque se agota en dos horas en algunos de los sectores y hay que esperar a llenar el tanque para poder continuar con la distribución de la misma. La capacidad de almacenamiento del tanque ya es insuficiente para atender la necesidad de esta comunidad que ha crecido desde la construcción del mismo.

Por 37 años este tanque de agua ha servido a la comunidad, sin embargo, es hora que se estudie su estado y la posibilidad de aumentar su capacidad para asegurar un abasto de agua suficiente para el uso de los residentes. De igual forma, es necesario conocer la salud del pozo de agua que suministra el preciado líquido para proteger a los consumidores de la misma.

El Senado de Puerto Rico cumpliendo con su deber de velar por el buen estado de las comunidades y sus residentes entiende necesario que la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales realice una investigación sobre este vital asunto para la comunidad Nieves Sánchez del Municipio de Naranjito.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del  
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado del tanque de agua que sirve  
3 a la comunidad Nieves Sánchez del barrio Cedro Abajo del Municipio de Naranjito.

4 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones,  
5 recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
6 relación al asunto objeto de este estudio dentro de noventa (90) días después de la aprobación  
7 de esta Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 599

29 de enero de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

## RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando un niño con discapacidad tiene la oportunidad de recibir educación de excelencia, se le abre las puertas a una mejor calidad de vida, ya que se le capacita para garantizar otros derechos a lo largo de su vida, y se le facilita un mejor acceso a empleo, entre otros.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos. Nuestra Constitución consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de brindar educación apropiada para cada estudiante y que, a su vez, responda a sus necesidades. Lamentablemente, el Gobierno no cuenta con los recursos

necesarios para ofrecer alternativas variadas en la diversificación de la enseñanza, por lo que necesita unir esfuerzos con organizaciones sin fines de lucro para proveer mejores servicios y lograr eficiencias.

Nuestra Isla enfrenta una difícil situación económica y ante la fragilidad fiscal del Estado, este Gobierno considera que, para encaminar a Puerto Rico hacia la recuperación económica todos los sectores deben ser considerados y potenciados para que puedan aportar positivamente. Específicamente, las organizaciones sin fines de lucro juegan un rol importante en la sociedad porque contribuyen de muchas maneras. Éstas proveen servicios de forma directa a los distintos problemas sociales que nos aquejan.

Según un estudio realizado por la firma Estudios Técnicos, publicado en mayo de 2015, se estima que por cada dólar que se transfiere a las organizaciones sin fines de lucro para ofrecer servicios el Gobierno de Puerto Rico, tendría que invertir siete (7) dólares para brindar el mismo servicio de calidad. En el caso de educación, el estudio refleja que, por cada dólar, el Gobierno tendría que invertir veinte (20) dólares para brindar el mismo servicio. Reconocemos, que hay servicios que son más efectivos si, en vez del Gobierno, los mismos son rendidos por estas organizaciones, lo que representa para el Gobierno ahorros y eficiencias. Ante tiempos difíciles como los que vivimos, es importante empoderar a aquellos sectores que le sirven bien a la sociedad.

Por todo lo antes expuesto, este Senado entiende necesario realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma
- 2 Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los

1 servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones  
2 sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto  
3 Rico, con el fin de promover soluciones legislativas e identificar recursos que  
4 permitan ampliar sus servicios.

5       Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones  
6 y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de  
7 esta Resolución.

8       Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 610

5 de febrero de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y buscar alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe son un evento multideportivo que se realiza cada 4 años. Puerto Rico fue sede de los XXI Juegos Centroamericano y del Caribe celebrados entre el 16 de julio al 1 de agosto de 2010, teniendo como sede principal Mayagüez, Puerto Rico, y como subsedes Colombia, Guatemala, Guyana y Venezuela. Este evento deportivo fue dirigido por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, conocida como (ODECABE).

El Gobierno de Puerto Rico aportó aproximadamente doscientos veinte (220) millones de dólares. De acuerdo a información ofrecida por el Alcalde de Mayagüez, José Guillermo Rodríguez, estos juegos generaron sobre nueve mil ochocientos (9,800) empleos y sobre mil doscientos (1,200) millones de dólares en la economía de la Región Oeste.

Como parte de las instalaciones utilizadas para los Juegos se encontraban, entre otras: el Estadio Centroamericano Estadio José Antonio Figueroa Freyre; Natatorio del RUM, Natatorio Carlos Berrocal; Palacio de Recreación y Deportes; Estadio Isidoro García; Pabellón El Maní; Coliseo Rafael A. Mangual; Canchas de Racquetball del RUM; Canchas de Tennis del RUM; Estadio Santiago Llorens.

Luego de siete años de la celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010, estas instalaciones no han sido utilizadas a su máximo potencial, provocando que éstas se vayan deteriorando y ocasionando pérdidas a esta inversión millonaria. Es importante que esta Comisión realice una investigación a los fines de buscar alternativas viables para que se utilicen dichas facilidades y a su vez se le pueda dar un mantenimiento adecuado a las mismas. Puerto Rico goza de un privilegio que lo hace único, debido a que todo el año se puede entrenar sin la preocupación de los cambios climáticos debido a las estaciones del año tan marcadas como en otros estados. Esto nos permite ofrecerles a las universidades de los Estados Unidos la oportunidad de utilizar las instalaciones para que lleven a cabo sus entrenamientos. De igual forma, se pueden brindar a organizaciones para que realicen eventos deportivos multitudinarios.

Por lo antes expuesto, es sumamente imperativo que este Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y busque alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el desarrollo de las mismas.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de
- 2 Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las
- 3 instalaciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 y buscar
- 4 alternativas con las agencias gubernamentales o entidades privadas para el
- 5 desarrollo de las mismas.

1            Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus  
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los  
3 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima  
4 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

5            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
6 aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(16 DE ABRIL DE 2018)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 705**

12 de abril de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Coautores los señores Seilhamer Rodríguez, Newman Zayas y Roque Gracia*

**RESOLUCIÓN**

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse en el Municipio de Toa Baja.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Aury, como cariñosamente se le conoce, natural de Toa Baja, nació el 10 de enero de 1982. Jugadora de Voleibol Interior y de Playa es considerada una de las mejores voleibolistas que ha desarrollado Puerto Rico. Creció admirando a su hermana Eva Cruz donde combinó el voleibol con el baloncesto en su carrera. En su infancia como en su adolescencia combinó ambos deportes pero se inclinó más en el voleibol por las oportunidades de viajar con las selecciones menores ya que las selecciones juveniles de baloncesto no viajaban mucho. Su deseo era conseguir una beca universitaria que le permitiera practicar ambos deportes.

En 1999, Cruz recibió el premio al Jugador Más Valioso de la Serie Final cuando su equipo de Puerto Rico, Llaneras de Toa Baja ganó el Campeonato de la Liga. En el 2002, participó en el Campeonato Mundial Femenino de Voleibol FIVB en Alemania.

Unos de los programas que Aury analizó fue el de la Universidad de Tennessee con la reconocida dirigente Pat Summitt, programa de voleibol que no era tan alto como el del estado de Florida. En la Universidad de Gainesville, en Florida, contaba con excelentes programas de

voleibol y baloncesto, era lo que Aury buscaba, preguntó y le indicaron que podía jugar baloncesto en cuarto año. Aury aceptó pero al segundo año tomó la decisión y se inclinó por el voleibol, su pasión. En ese momento se olvidó del baloncesto y definitivamente fue una decisión muy acertada.

En el 2003, Aury brilló por luz propia en el voleibol colegial NCAA y por su desempeño y exposición, comenzó a llamar la atención en el exterior, debutando así con apenas 15 años. Al terminar sus estudios universitarios, Aury partió rumbo a Europa sin boleto de regreso. En el 2005 comenzó su carrera en Italia en la División II con el Club Villa Cortese en el 2009, experiencia que le sirvió para demostrar su talento, tras esa temporada su carrera arrancó con más fuerza.

En el 2009, también llegó a Corea del Sur y España, donde participó por primera vez en la Liga de Campeones de la Confederación Europea, donde obtuvieron tres campeonatos en la liga italiana.

En el 2013 pasó a la Liga de Azerbaiyán con el reconocido Club Rabita Bakú, pudo alcanzar un tercer lugar en la Liga de Campeones y varios títulos en la liga local.

En mayo de 2015, el club italiano Igor Novara anunció el fichaje de Aury para la temporada 2015-16.

En la temporada 2016-2017 participó en su séptima campaña en la Liga A-1 de Italia con el club Savino Del Bene Scandicci. Aury se retiró de la Selección Nacional de Voleibol donde la ayudó a clasificar para los Juegos Olímpicos de Río 2016. Aury al tener tiempo libre por su renuncia a la selección, puso en marcha su nuevo proyecto de clínicas, asistida por su hermana Eva, la segunda mejor anotadora en la historia del Voleibol Superior Femenino en Puerto Rico, *AC9 Cruz Control Volleyball* para niñas de 11 a 16 años en el Complejo Deportivo Llanero de Toa Baja. La meta de Cruz es poder contar con la participación de técnicos internacionales en sus clínicas.

En 2018, Aury llegó a un acuerdo con el club turco Sariyer Beledive Spor Kulubu donde participa y asume el rol de liderato en la segunda división de Turquía en su temporada número trece en forma consecutiva y su quinta liga en su gran carrera profesional. Una vez regrese de Turquía desea poder trabajar en la segunda edición de su campamento, Cruz Control donde no

descarta volver al voleibol playero, disciplina en la que participó en el 2017 junto a Ashley Vázquez.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto  
2 Rico a la atleta Áurea E. “Aury” Cruz Dalmau, por motivo de la dedicatoria de la celebración  
3 de la Trigésima Tercera Edición de la Carrera Internacional Abraham Rosa 10K a celebrarse  
4 en el Municipio de Toa Baja.

5 Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Áurea  
6 E. “Aury” Cruz Dalmau en homenaje en honor a ella el domingo, 27 de mayo de 2018 en el  
7 Barrio Pájaros en Toa Baja.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>ava</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>era</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

# R. del S. 709

16 de abril de 2018

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

*Coautores la señora Padilla Alvelo y los señores Bhatia Gautier y Vargas Vidot*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para expresar el apoyo y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las iniciativas desarrolladas por los municipios, las comunidades y el sector privado con y sin fines de lucro, a los efectos de proveer el servicio de energía eléctrica como parte de la reconstrucción de la Isla y la transformación del sistema eléctrico luego del paso de los huracanes Irma y María.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los eventos catastróficos que sufrió la isla por el embate de los huracanes Irma y María en el mes de septiembre del año 2017 contribuyeron al colapso del sistema energético ya en grave deterioro y evidenciaron la necesidad de crear sistemas separados de generación energética para poder operar en momentos de emergencia. Como parte de la búsqueda de alternativas para atender la generación energética en momentos de emergencia, varios gobiernos municipales, comunidades y organizaciones del sector privado con y sin fines de lucro, comenzaron a desarrollar iniciativas innovadoras para establecer sistemas separados de generación y distribución de energía eléctrica. Estos sistemas, conocidos como microredes o “microgrids”, contribuyen a que Puerto Rico tenga un sistema de energía eléctrica más resistente a los fenómenos atmosféricos, incorporando mayores fuentes de energía renovable, disminuyendo la

dependencia en combustibles fósiles y reduciendo la contaminación, al tiempo que representarían una reducción para la ciudadanía en los costos del servicio de energía eléctrica. Las iniciativas que se están desarrollando son sumamente diversas, desde la instalación de placas solares y baterías, la posible organización de cooperativas e incluso la creación de empresas municipales, como es el caso del Municipio de Villalba.

Transformar nuestro sistema de energía eléctrica es un asunto de alto interés público. Las iniciativas de los alcaldes, las comunidades y el sector privado para aportar en dicha transformación son ejemplo de la capacidad de nuestro pueblo de generar soluciones en los momentos de mayor adversidad. Puerto Rico necesita que todos aportemos en la transformación del sistema eléctrico, por tal razón, el Senado de Puerto Rico entiende necesario expresar el apoyo y reconocimiento a todas las iniciativas que tengan como fin mejorar el servicio de energía eléctrica y, como corolario, la calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Expresar el apoyo y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las  
2        iniciativas desarrolladas por los municipios, las comunidades y el sector privado con  
3        y sin fines de lucro, a los efectos de proveer el servicio de energía eléctrica como  
4        parte de la reconstrucción de la Isla y la transformación del sistema eléctrico luego  
5        del paso de los huracanes Irma y María.

6        Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7        aprobación.